EL REINO.

Año IV. | Este periódico se publica todos los dias, por la tarde, escepto los domingos. | Viernes 7 de Febrero de 1862. | Redaccion y Administracion, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo. | Núm. 705.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Alejandría 5.—De Beyrouth dicen que aumenta el desórden en Siria, y que bandas armadas interceptan el camino de Damasco. Un musulman ha sido condenado á muerte por una de estas partidas, y lo ha sido igualmente un cristiano por un bajá.

Lóndres 5.—La victoria de los federales en Kentuky es considerada como la más importante de la campaña.

Mañana se abre el Parlamento. Se esperan interpelaciones sobre la cuestion mejicana, y observaciones sobre el bloqueo de los Estados-Unidos.

El *Morning-Post* dice: «Creemos poder felicitar al mundo civilizado, por el carácter vigoroso que toma la intervencion en Méjico. Por un acuerdo comun, las tres potencias han convenido en que no limitarán sus esfuerzos á conseguir una indemnizacion, pues esto no bastaria para dar á Méjico la seguridad y estabilidad que necesita. Todos los hombres que ocupan de hecho el poder en Méjico, ó son bandidos rivales ó son tiranos. El gobierno republicano no está apropiado á los intereses de las diversas clases del país, y la Inglaterra, Francia y España, estando hoy en guerra con las autoridades mejicanas, el resultado debe ser una intervencion. Sabemos que el gobierno de la reina, de acuerdo con sus aliados, ha decidido que las tropas francesas y españolas marcharán de Veracruz á Méjico para abolir un poder ejecutivo tiránico para los naturales. Mientras que los franceses y los españoles obraran así en el interior, limitaremos nuestra cooperacion militar á mantener una escuadra poderosa en el golfo de Méjico. Es probable que la intervencion dé por resultado el dar al archiduque Maximiliano el título de rey de Méjico. Se hará un llamamiento al pueblo, y hay grandes probabilidades de que los mejicanos acepten al soberano constitucional.»

París 5.—El ministerio prusiano ha resuelto retirar los dos proyectos de ley relativos á responsabilidad ministerial y organizacion del tribunal de cuentas.

El Cuerpo legislativo ha oido el informe de la comision que propone se adopte el proyecto de ley relativo á la conversion de la deuda.

Turin 5.—En Parma ha habido una manifestacion popular, en que se gritaba: «¡Viva el Papa no rey! ¡Viva Italia! ¡Viva Victor Manuel!»

Bucharest 5.—Á consecuencia de manejos revolucionarios, ha habido movimientos populares en algunas poblaciones, y las masas marchaban en direccion á esta ciudad. El prefecto de Nolaras, que trató de oponerse, fué muerto, y maltratados otros funcionarios. El príncipe Couza ha enviado tropas con toda urgencia.

París 5.—El baile que tuvo lugar anoche en las Tullerías estuvo brillantísimo. En él el emperador habló mucho tiempo con Metternich.

Viena 6.—Continúan las negociaciones para el trono de Méjico, pero siempre con carácter privado.

Las inundaciones del Danubio han aumentado, causando grande estrago en los caminos.

Lóndres 6.—Noticias recibidas por la agencia Renter y fechadas en Veracruz anuncian que el general Prim habia pasado el dia 10 una gran revista á las tropas expedicionarias españolas. En esta revista el general les dirigió una alocucion declarando que la mision que llevaban á Méjico no era de conquista, y que tenia la esperanza de que los mejicanos no se resistirian.

París 6.—Quedan el 3 por 100 á 70-95; el 4 1/2 á 100; el interior español á 48; el exterior á 53 1/4 la diferida á 43, y la amortizable á 19.

Lóndres 6.—Quedan los consolidados de 92 5/8 á 3/4.

SECCION EXTRANJERA.

La dimision del diputado italiano Sr. Lanza, presentada á consecuencia del aislamiento en que le ha dejado la mayoría desde que tuvieron lugar los debates relativos á la Cerdeña, es un incidente que está llamado á debilitar la influencia del gabinete de Turin en las Cámaras. Los esfuerzos del baron de Ricasoli para empeñar á Lanza á retirar su dimision han sido inútiles. El ministerio ha perdido su fuerza con la retirada de aquel diputado, que ejercerá en la opinion pública cierta influencia, y especialmente en Nápoles y en Sicilia, donde la oposicion ministerial va ganando terreno cada dia. Inútil es decir que lo mismo sucede en la Toscana, en cuya provincia se manifiesta mas fuerte la oposicion al gobierno y al baron de Ricasoli. El gabinete de Turin está decidido á hacer frente en el Parlamento á las oposiciones en la discusion del presupuesto, y con este motivo se habla ya de nuevas agitaciones que se preparan en las regiones gubernamentales.

El comité de Génova continúa haciendo alistamientos, aunque no es fácil que llegue á formar un cuerpo expedicionario capaz de intentar una aventura, ya por la falta de fondos, ya tambien porque no cuenta con el apoyo de Garibaldi, á quien no agradan hoy tanto como antes los proyectos de aquella asociacion republicana.

Varias correspondencias de Turin aseguran que son infundados los rumores del Austria y de la Turquía relativos á un desembarque de Garibaldi en las costas del Adriático, y que el gobierno ha tomado todas las medidas para impedir una expedicion que no serviria á ninguna causa, y que no produciria más resultado que el de crear nuevos embarazos al gobierno.

Escriben de Berlin que las Cámaras votarán el proyecto de ley sobre la obligacion del servicio militar, y que el partido progresista hace circular una memoria que tiene por objeto demostrar que la existencia de la Cámara de los señores es ilegal, proponiéndose llevar la cuestion al Parlamento. Tambien dicen que el Papa ha censurado la conducta del arzobispo de Posen, y que el gobierno prusiano procederá contra este prelado por la vía ordinaria.

La prensa austríaca vacila cada vez más cuando se ocupa del proyecto relativo á la elevacion del archiduque Maximiliano al trono de Méjico, y algunos de sus órganos dudan, si no de la existencia de este proyecto, al ménos de su presentacion regular al gabinete de Viena.

La idea de ver ausentarse del Austria al príncipe más popular de la dinastía reinante, entristece á unos y tiene muy descontentos á otros. Un periódico de aquella capital ha llegado á decir que es un caso inaudito el que se venga á ofrecer á una gran potencia un trono que aún no existe, y que se disponga de un país que cuenta ocho millones de habitantes antes de haberlo conquistado.

La *Presse* de Viena, que es el diario que se expresa en tales términos, se indigna contra la *Patrie* porque al referir los rumores que han circulado estos dias acerca de la candidatura del archiduque Maximiliano para el trono de Méjico, ha anunciado que las negociaciones relativas á los asuntos de la república mejicana podian tener alguna relacion con otras negociaciones de que seria objeto la Venecia.

Parece que la situacion de los insurgentes de la Herzegowina es más difícil cada dia, no porque su número haya disminuido sensiblemente ni porque le falte auxilio de los voluntarios montenegrinos, á pesar de las declaraciones oficiales del príncipe, sino porque las medidas adoptadas por Omer-Pachá tienden á reducirlos á la impotencia. Esto se comprende muy bien, sabiendo que las tropas turcas han ocupado posiciones fortificadas, de donde solo pueden ser desalojadas por la artillería, la cual falta completamente á los griegos y montenegrinos.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 6 de Febrero de 1862.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el dictámen relativo al proyecto de ley para el gobierno de las provincias.

Leido el art. 8.°, decia así:

«Los gobernadores serán los representantes del gobierno en las provincias; y en los diferentes ramos de la administracion que dependan de su autoridad, se entenderán con los ministros respectivos, salvo los casos en que con arreglo á las leyes y reglamentos deban hacerlo con los jefes y corporaciones superiores de la administracion central.»

Igualmente se leyó una enmienda al mismo, la cual estaba concebida en estos términos:

«Pido al Senado que el art. 8.° se redacte del modo siguiente:

Los gobernadores serán los representantes del gobierno en las provincias, y como tales, en los dias de gala y de fiesta nacional recibirán en su alojamiento á los funcionarios públicos de todas las carreras del Estado.

En los diferentes ramos de la administracion, etc. (*como en el impreso*).

Palacio del Senado, 5 de Febrero de 1862.—Julian de Huelbes.»

En su apoyo, dijo

El Sr. HUELBES.—Voy á ser muy breve, creyendo como creo que despues de la aprobacion dada ayer á la adicion del Sr. Pastor Diaz, será tambien aprobada mi enmienda.

¿No dice el artículo que los gobernadores son los representantes del gobierno en las provincias? Pues bien: si los gobernadores son los representantes del poder ejecutivo, ¿quién debe recibir en dias de gala á las personas que quieran ir á rendir un homenaje de aprecio y de respeto al jefe del Estado, cuya delegacion ejerce la autoridad civil de que se trata? No es mi propósito rebajar la milicia, parte integrante de la sociedad española, ni seré yo quien desconozca sus servicios; pero creo, sin embargo, que no debe haber el menor obstáculo en que sea el delegado del poder ejecutivo en las provincias el que en ciertas solemnidades reciba el honor indicado.

El Sr. INFANTE (de la comision).—La comision no puede admitir la enmienda del Sr. Huelbes, por la sencillísima razon de no ser propio de esta ley lo que S. S. pide, sino de los reglamentos ó de otra ley de categorías y etiquetas, bastándole á la comision consignar, como lo hace, que el gobernador es la primera autoridad de la provincia. Por tanto, ruego á S. S. se sirva retirar la enmienda.

El Sr. HUELBES.—Dice el Sr. Infante que esta ley no puede tratar de etiquetas; pero yo recordaré á S. S. que hay en ella un artículo en el cual se dice que los gobernadores tendrán tratamiento de señoría, que usarán de uniforme y que presidirán tales y cuales juntas y espectáculos públicos.

El señor ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera).—El gobierno está conforme con la comision respecto á la enmienda del Sr. Huelbes. Por lo demas, la cuestion está ya resuelta en el artículo anterior, pues el tener córte es un honor para la autoridad que lo recibe, y en el artículo anterior, aprobado ya, se habla de los honores que corresponden á los gobernadores.

Sin más debate, preguntóse al Senado si tomaba en consideracion la enmienda del Sr. Huelbes, y el acuerdo fué negativo.

Acto contínuo se aprobó el art. 8.°, sin discusion de ninguna especie.

Leyóse despues el 9.°, y decia así:

«Cuando el gobernador se ausentare de la provincia ó se imposibilitare para ejercer su cargo, le reemplazará interinamente la persona que se designe ó haya designado por real órden expedida por el ministerio de la Gobernacion.

En casos de urgencia, y cuando el ministro no hubiere usado de esta facultad, el secretario del gobierno, los jefes de Hacienda y el de la seccion de Fomento desempeñarán accidentalmente, por el órden que van aquí citados, el gobierno de la provincia.

Si el gobernador se ausentare únicamente de la capital, continuará en el ejercicio de todas sus atribuciones desde el punto en que se halle, sin perjuicio de que el secretario del gobierno en la parte política y administrativa, el administrador y contador de rentas en la económica, y el jefe de Fomento en su ramo, despachen y firmen todo lo que sea de mera tramitacion, entendiéndose directamente con los ministros cuando la urgencia y perentoriedad de los asuntos lo hiciere necesario.

El que sustituya accidentalmente al gobernador no podrá presidir la diputacion ni el consejo provincial.»

Igualmente se leyó una enmienda á este artículo, la cual estaba concebida en los términos siguientes:

«Pido al Senado se sirva acordar la siguiente enmienda al art. 9.° del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley para el gobierno de las provincias:

Que el párrafo segundo se estienda en estos términos:

«En casos de urgencia, y cuando el ministerio no hubiera usado de esta facultad, el vicepresidente del consejo provincial desempeñará las funciones del gobernador.»

Y como consecuencia de esta enmienda, se suprimirá el resto del art. 9.° citado.

Palacio del Senado, 27 de Enero de 1862.—Millan Alonso.»

En su apoyo, dijo

El Sr. ALONSO.—Señores, me propongo ser breve, porque me gusta aprovechar el tiempo; y por lo tanto, voy á entrar en materia inmediatamente.

Segun el párrafo segundo del art. 9.°, en las ausencias ó vacantes de gobernadores harán sus veces, primeramente el secretario, luego el administrador de Hacienda, y por último, el subdelegado de Fomento; y esto puede traer una gran perturbacion, porque la autoridad política y administrativa queda fraccionada. Por eso hubiera querido yo, y así lo propongo, que siguieran como hasta aquí ejerciendo las funciones de gobernador los vicepresidentes de los consejos provinciales, toda vez que habiendo la práctica sancionado esta medida, no se comprende la razon que haya para variarla.

Respecto á este punto, la comision no ha previsto otro caso que puede ocurrir, y es el de que el gobernador se halle en la capital, pero enfermo; en cuya circunstancia no se dice qué han de hacer los gobernadores interinos para el despacho de los negocios urgentes. Véase, pues, cómo si se adopta lo que la comision propone, el servicio público ha de sufrir entorpecimientos, y eso sin necesidad, supuesto que el vicepresidente del consejo podria muy bien desempeñar el mando por un corto tiempo, como lo han desempeñado hasta ahora. Y aun lo desempeñarán mucho mejor en adelante, pues los consejos provinciales mejoran de condiciones con esta ley, y entre sus mismos individuos podria el gobierno elegir el sustituto del gobernador, si el vicepresidente nombrado no realizara las esperanzas que se hubieran concebido, evitándose así que en ningun tiempo quedara una provincia abandonada al acaso.

He recordado este hecho para que se comprenda que la autoridad de una provincia debe tener prestigio, relaciones é influencia en el distrito que administra. Por lo demás, no debo continuar molestando al Senado, creyendo, como creo, que las observaciones que he expuesto bastarán para que la comision y la Cámara tomen en consideracion mi enmienda.

El Sr. VAZQUEZ QUEIPO (de la comision).—Comenzaré por deshacer una equivocacion en que ha incurrido mi amigo el Sr. Alonso, pues S. S. ha confundido el párrafo segundo con el tercero. Dice aquel que en casos de urgencia el secretario del gobierno, los jefes de Hacienda ó el de la seccion de Fomento, desempeñarán accidentalmente el mando de la provincia, y claro es que al hablar de casos de urgencia, se comprende el de enfermedad del gobernador, que S. S. creia no haber sido previsto.

En cuanto al párrafo tercero, tampoco existe el fraccionamiento de funciones que S. S. ha indicado, pues cuando el gobernador recorre la provincia lleva consigo la autoridad, pero no las oficinas, siendo preciso, por consiguiente, dejar facultados á los jefes de que trata el artículo para la tramitacion de los negocios.

Pero dice el Sr. Alonso que seria más sencillo consultar al gobernador que no al ministro. S. S. al decir esto, no ha reparado, sin duda, en que las consultas de que se habla son para el caso en que el gobernador no tiene facultad para resolver, por lo cual, versando sobre negocios urgentes, las autoridades subalternas han de elevarlas directamente al ministro, en vez de hacerlo al gobernador para que este consulte al gobierno.

Entrando ahora en el terreno práctico, la cuestion á que principalmente se refiere el Sr. Alonso carece hoy de importancia, puesto que merced al telégrafo, tiene el ministro instantáneamente noticia de la suspension del gobierno de una provincia, y si bien cree que el secretario no es a propósito para sustituir al gobernador, puede en el acto dar ese cargo á la persona que en su concepto reuna mejores circunstancias.

Para concluir, diré ahora dos palabras sobre los sucesos que ha citado el Sr. Alonso, manifestando en primer lugar que los casos especiales no pueden servir de regla general, y en segundo, haber S. S. mismo declarado que la causa de los sucesos de Valladolid no fué hallarse la provincia huérfana de autoridades, sino la imprevision de las que habia, las cuales pensaron detener á las turbas desenfrenadas simpatizando con ellas y haciendo discursos, en vez de acudir á medidas enérgicas, que son las que evitan conflictos en ocasiones como la de que se trata.

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA.—Desearia saber si en el caso de que el secretario de una provincia sea menor de edad, puede ponerse al frente de ella.

El señor ministro de la GOBERNACION.—La ley no lo prohibe; pero debo asegurar al Sr. Laserna que no existe ningun secretario que baje de los treinta años. Por lo demás, en cuanto á la facultad de nombrar á un menor, creo que el ministro hará bien en no usar de ella.

Sin más debate, preguntóse si se tomaba en consideracion la enmienda del Sr. Alonso, y el acuerdo fué negativo.

Acto contínuo se leyó otra enmienda, la cual decia así:

«En vez del párrafo que empieza «en casos de urgencia, etc.,» se sustituirá lo siguiente:

«En casos de urgencia y cuando el ministro no hubiere usado de esta facultad, desempeñará las funciones del gobernador, en clase de interino, el vicepresidente del consejo provincial, y á falta de este los consejeros provinciales, por órden de antigüedad.»

Palacio del Senado, 27 de Enero de 1862.—El marqués de Miraflores.»

Despues de una ligera rectificacion de su autor, quedó retirada esta enmienda; y puesto á discusion el artículo, dijo

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA.—No pretendo hacer cambiar ni al gobierno ni á la comision la redaccion de este artículo; pero una vez que estoy en el uso de la palabra, justificaré brevemente el voto que voy á dar contra lo que se discute.

Se ha preguntado si un secretario menor de veinticinco años podrá encargarse de las funciones de gobernador, y el señor ministro ha contestado que ahora no hay ningun secretario menor de esa edad; pero eso no basta, y en mi juicio es necesario que se exprese la negativa en la ley.

Creo tambien poco acertado que el secretario ejerza las funciones de gobernador, porque ese funcionario suele ser una rémora para el buen despacho de los negocios cuando vuelve á su cargo de secretario. El conocimiento del corazon humano explica esto.

Otra observacion. Lo que hasta ahora ha contribuido á dar más importancia á los consejos provinciales ha sido el encargar al decano de estos el ejercicio de las funciones de gobernador en ausencias de este; y por lo tanto, introducir ahora otros funcionarios para sustituir al gobernador, es rebajar el prestigio de los consejeros.

Otra observacion. La mitad de los secretarios de gobiernos de provincias son jóvenes solteros que viven en casas de huéspedes; y no creo muy conveniente para el prestigio de la autoridad que los que se hallan en ese caso sustituyan al gobernador.

Por último, se ha dicho aquí hoy que el regulador de la categoría es el sueldo; y si eso es así, y si el sueldo de los consejeros provinciales es inferior al del secretario del gobierno, como lo es, resultará que á este funcionario se le supone de mas categoría que á los consejeros, á pesar de la respetabilidad que á estos les es inherente.

Si no se toman en cuenta mis observaciones, quedaré tranquilo con haberlas hecho, llevado solo de mi buen deseo respecto á que esta ley salga todo lo mejor posible para el buen gobierno de las provincias.

El señor ministro de la GOBERNACION.—No creia yo que á un artículo tan sencillo como lo es este, se le diera la importancia que ha querido darle mi amigo el Sr. Laserna. S. S. nos ha hablado de secretarios menores de veinticinco años.

Yo no he nombrado á ninguno, y otros que han sido ministros de la Gobernacion dicen lo mismo: tal vez no resulten mas que dos ó tres casos en que haya ocurrido eso; pero, sin embargo, si el señor Laserna quiere que se exprese esa circunstancia en los reglamentos, por mi parte no tengo inconveniente en que así se haga.

Ha dicho tambien S. S. que los secretarios que accidentalmente ejercen las funciones de gobernador, no son despues buenos secretarios; pero mi experiencia me dice otra cosa.

Yo he visto ser buenos secretarios á todos los que han ejercido esas funciones, y lo he visto porque he cuidado de no encargar el gobierno civil á los vicepresidentes de los consejos provinciales, considerando que como vecinos de la provincia han de tener una porcion de afecciones de localidad que tal vez les impidan ser todo lo imparciales que debieran, y teniendo en cuenta además que adquiririan más importancia que los mismos gobernadores, porque el cargo de consejero lo ejercen algunos diez ó doce años, siendo clara, por lo demás, la necesidad de que sea de la completa confianza del ministerio el que ejerza las funciones de gobernador, especialmente en ciertas circunstancias.

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA.—Dice el señor ministro que si yo quiero, podrá consignarse en los reglamentos que los secretarios hayan de tener más de veinticinco años; ¿pero cómo he de pedir eso, cuando se ha opuesto ya la comision á que se expresara en la ley que para ser gobernadores de provincia era necesario que estos fueran españoles y mayores de edad?

Respecto á no volver á ser buen secretario el que ha ejercido las funciones de gobernador, puedo citar algun caso, y eso se comprende bien. El secretario que ejerce esas funciones, tiene que entrar en cierta clase de círculos que le hacen querer levantar su voz tanto ó más que el gobernador mismo. Por lo demás, el señor ministro ha expuesto una teoría que para mí es nueva: la de no deber confundirse los cargos de la administracion consultiva con los de la administracion activa.

Aun así, si se admite esa teoría, no deben confundirse los cargos de secretario y gobernador. ¿Es que eso quiere aplicarse solamente á los vicepresidentes de los consejos provinciales? Pues entonces, pregunto yo: al presidir los gobernadores esos consejos, ¿no se confunden tambien las funciones de la administracion consultiva con las de la administracion activa? Esa teoría no puede admitirse. ¿Cree el señor ministro que un senador del reino pueda ser mañana vicepresidente del consejo de su provincia, cuando aquí se le dice que será de ménos categoría que el secretario del gobierno civil?

Ha dicho tambien el señor ministro que yo daba mucha importancia á este artículo; pero no he hecho sobre él sino ligerísimas observaciones. Cuando se trató de la enmienda del Sr. Alonso, me limité á hacer una pregunta lacónica, y otros artículos han sido aprobados sin haberlos yo combatido.

Quede esto sentado, señores, pues me importa que no se suponga que quiero contribuir á que la discusion de esta ley se dilate mas de lo que quisiera la impaciencia de algunos. Digo esto porque veo que ciertos órganos dicen ya á su vez que el Senado se detiene mucho en la discusion de esta ley esperando otras importantes, siendo así que tal vez suceda ahora lo de siempre: que en acabando de discutirse esta ley, pasen algunos dias sin sesion.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Me levanto únicamente para decir dos palabras sobre la última indicacion de mi amigo el Sr. Laserna.

Yo no tengo prisa alguna; no tengo más prisa que la razonable; la misma que tendrá S. S. en la discusion de esta ley. Si en lo que ha dicho S. S. se ha referido al ministro de la Gobernacion, y cree que es eco suyo lo que pueda haber oido ó leido en alguna parte, entienda y conste que por mi parte no tengo otro deseo sino el de que esta ley se discuta ámplia y detenidamente, á fin de que salga con el mayor acierto posible.

Sin más discusion, quedó aprobado el art. 9.°

Acto contínuo se leyó el 10 y una enmienda del Sr. Alvarez, la cual dió lugar á un pequeño incidente sobre la preferencia que se debia á otra enmienda del Sr. Rodriguez Camaleño en el órden de la discusion, por separarse del artículo más que aquella.

Leyóse en consecuencia á su vez la referida (segunda enmienda (la cual, juntamente con la otra, se insertarán en el *Extracto oficial* á medida que se discutan), quedando decidido que fuese el Sr. Rodriguez Camaleño el que primero apoyara la suya, en cuyo concepto se le reservó la palabra para la sesion próxima, por estar para terminar á la sazon las horas de reglamento.

El Sr. PRESIDENTE.—Orden del dia para mañana: discusion del dictámen relativo al proyecto de ley sobre conceder un suplemento de crédito para cubrir las atenciones del ministerio de la Guerra en varios capítulos de su presupuesto ordinario del año 1861, y continuacion del debate pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAFUENTE, VICEPRESIDENTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 6 de Febrero de 1862.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada en votacion nominal por los 75 señores diputados que se hallaban presentes.

El Sr. BELDA.—Desearia saber si tienen algun fundamento los rumores de que se trata de trasladar, contra su voluntad, de unos puntos á otros á varios de los nombrados registradores de la propiedad; esta traslacion seria ilegal, pues que la ley consigna la inamovilidad.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.—No tiene el gobierno más noticia de esos rumores que la que ha dado S. S.

El Sr. BELDA.—He sido bastante explícito: no es legal la traslacion de que se habla, y por eso deseo saber si el señor ministro tiene el pensamiento de efectuarla.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.—No dudo que esos rumores hayan llegado á oidos del Sr. Belda; pero el gobierno no los ha oido: pudiera suceder que las necesidades del servicio exigiesen algunas combinaciones: si hay necesidad, cuando llegue el caso, las haré bajo mi responsabilidad.

El Sr. BELDA.—La ley exige la inamovilidad, la peticion del interesado, y ciertas condiciones: todo lo que de aquí se salga, es ilegal.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.—El ministro sabe lo que preceptúa la ley, y yo extraño que S. S. venga á hacerle cargos sobre lo que puede suceder.

El Sr. BELDA.—Los he hecho porque S. S. ha establecido la posibilidad, que yo niego, de hacer combinaciones y traslaciones con los registradores de la propiedad.

ÓRDEN DEL DIA.

Tratado de comercio con Marruecos.

Continuando esta discusion, dijo

El Sr. COELLO.—La guerra de Africa ha sido ya tratada ampliamente: no hay, pues, necesidad de volver á tratar esta cuestion, y mucho ménos cuando ni la guerra ni la paz de Africa se ha combatido. Si lo hubiera hecho el Sr. Salazar, yo apelaria de S. S. al diputado que votó á mi lado el mensaje de 1860, en que se decia que aquella guerra habia sido gloriosísimamente comenzada y llevada á cabo, y ventajosamente concluida. Ménos podria examinar esta cuestion con ocasion del discurso del Sr. Forgas: S. S. no queria la guerra, que yo aplaudí como necesaria, y desea la paz como yo la deseo, paz que fué honrosa. Por último, las observaciones del Sr. Calvo Asensio no solo no se refieren á la guerra, sino tampoco al tratado de comercio que se debate.

Yo no soy de aquellos á quienes gusta exagerar la grandeza de su país. Creo que pasará tiempo hasta que España se restablezca de sus quebrantos; pero cuando oigo ciertos discursos, quisiera que ya que empezamos á ganar tanto en la consideracion de Europa, no deprimiésemos tanto la gloria de la nacion. Yo, cuando veo la bandera española en Veracruz, en Tetuan y Santo Domingo, me envanezco de esta muestra de poder, y no me hacen efecto las declamaciones de los que suponen que estamos por bajo de Godoy y de su tiempo. Aquellos dias, como los más amargos de 1823, han pasado para no volver jamás.

El Sr. SALAZAR.—He oido decir á los periodistas que no hay situacion para ellos más delicada que aquella en que el cajista anuncia que falta original para llenar el número, y no sabe qué darle. Yo creo que á esta situacion se parece la del individuo de una comision que tiene necesidad de llenar un turno, y echa mano de los primeros argumentos que se le ocurren.

¿Qué importa que yo votase aquí un plácemo por las operaciones de la guerra? Yo, para mi tésis, tenia interés en decir que la guerra estuvo bien hecha. Yo he demostrado que hemos conseguido en este tratado ménos ventajas que en 1799; y que despues de tanta sangre y tantos millones, no tenemos sino lo que hubiéramos tenido antes de la guerra.

Los intereses de Inglaterra y de España son en Marruecos diversos; nosotros debemos establecer allí nuestra influencia para disminuir la importancia de Gibraltar.

En 1799 se hablaba del ganado vacuno: ese ganado es importante para Ceuta y Melilla, y en este tratado nada se estipula sobre esto; á lo cual se agrega que Ceuta y Melilla quedarán siendo presidios, y no plazas comerciales como debieran.

Decia el Sr. Coello que si los derechos de aduanas son altos, con ellos se pagará la indemnizacion de 200 millones. Este es un argumento peregrino, que no sé cómo se ha ocurrido á S. S. Es decir, que para llegar á esa suma con derechos altos, necesitamos empezar por pagar á Marruecos lo que luego tiene que devolvernos.

Dice S. S que debemos rebajar los aranceles: en este particular, siento por el gobierno que despues de cuatro años nos encontremos con las tarifas de

1819; de manera que S. S. debe hacer esas observaciones al señor ministro de Hacienda.

El Sr. COELLO.—Yo no he tenido la desgracia de hallarme falto de original; pero si me viera en ella, con acudir á los discursos variadísimos y eruditos de S. S., ó á los artículos que ha escrito, llenaria el número con gran placer de los suscritores.

La introduccion de ganado en Gibraltar nace de un convenio secreto, que nosotros podremos obtener tambien, y aun con mas facilidad.

Ha querido S. S. poner en ridículo mi opinion de que los derechos de las aduanas aumentarian el producto de estas. Señores, los productos que tienen derechos crecidos son los que ménos necesitamos en España, porque los da nuestro suelo.

El Sr. SALAZAR.—Los artículos que he publicado en *La Epoca* son cartas con mi nombre: ¿cómo podria S. S. atribuirse lo que se sabia que era trabajo de otra persona?

No hay contradiccion entre haber aprobado el tratado de Vad-Ras y no este: debo decir que en aquel hay un artículo en que el gobierno marroquí se obliga á hacer al español toda clase de concesiones que estén en su conveniencia. Esa conveniencia he puesto en duda al examinar este convenio.

Cuando tenemos grande escasez es cuando necesitamos cereales, y ese derecho es el que ha importado ocho millones en 1858.

El señor ministro de ESTADO.—He seguido atentamente esta discusion, y observado que los oradores han usado los términos propios de estos debates. Fácil es por lo mismo la tarea que tengo que cumplir. Sin embargo, necesito contestar á observaciones dirigidas contra el tratadoy contra la política del gobierno.

Se ha dicho en alta voz que la política de España en Marruecos debia ser la conquista; y sin embargo, no hay un hecho en nuestra historia que justifique que esta ha sido la política de los gobiernos más fuertes que hemos tenido. No hay en el siglo XVI ningun acto que demuestre que se queria realmente conquistar una parte del territorio africano: lo que se queria era extender la fé de nuestros padres. En el siglo XVII encontramos hechos que demuestran qun aun esa política habia empezado á modificarse, como se modificó en efecto en el siglo XVIII.

No ha sido, pues, nunca la política de España hacer conquistas en Marruecos: eso es hoy tambien contrario á la civilizacion moderna: hoy no se establece influencia en un país sino por las relaciones comerciales. El gobierno, pues, siguiendo una política tradicional, y con arreglo á las ideas modernas, ha querido establecer su influencia en Africa; pero no una influencia tal que perjudique á las demás naciones que tengan relaciones con Marruecos.

Y esta influencia se ha restablecido: ¿cuándo? Cuando habia desaparecido la que ejerciamos, y cuando de ella se habia apoderado una nacion poderosa. ¿Son estos resultados de escasa importancia? ¿Es algo haber obligado al gobierno marroquí á cumplir tratados de los cuales habia prescindido siempre?

Pues bien; cuando en 1794 se pensó en vender los presidios, y cuando despues en 1851 se trató del mismo pensamiento, la razon que se daba fué la desercion que habia en los presidios y guarniciones. Hoy ya no puede darse esta caso.

La facultad de ir á cortar madera en los bosques del imperio marroquí la ha de conceder el gobierno de S. M., no el marroquí. Cuando se forme una sociedad para cortar maderas, se dirigirá una solicitud al gobierno, y el gobierno la concederá si es conveniente.

Las Cruzadas encontraron resistencia en la preocupacion religiosa; la expedicion de Egipto, las negociaciones todas han encontrado y encontrarán obstáculos mientras el mahometismo no modifique su modo de ser. Se cree en Marruecos, por preocupacion religiosa, que les es mas conveniente la incomunicacion con los europeos que la comunicacion. «No queremos comunicacion, dicen, con los europeos; eso nos debilitaria.»

En Marruecos se subastaba la facultad exclusiva de pescar el coral: pues bien; por este tratado todos los que tengan un capital, pueden dedicarse á esa pesca. ¿Y el derecho es considerable? No, no lo es: ha dicho muy bien el Sr. Forgas.

Hubo una cosa que puede decirse aquí: ¿me querrás comprometer, decia Muley-el-Abbas, en que os regatee los precios y los derechos? Yo le contestaba: esta es la mision de los gobiernos. Y en fuerza de emplear, ya la persuasion, ya la energía, se consiguió que se fijase este derecho módico. ¿Será ventajoso este sistema para Cataluña? Creo que sí; en todo caso, nada más fácil que volver al sistema establecido.

Por lo demás, ha dejado el gobierno á la voluntad de los moradores el quedarse en el territorio nuestro ó retirarse al del sultan. Si se quedan, el gobierno verá el género de administracion que ha de establecer entre ellos.

Uno de los puntos de que se ha hablado, es suponer que el gobierno habia sido laxo en una materia grave: se ha dicho que por el art. 6.° se concedia á los marroquíes una facultad que podria comprometer la unidad religiosa. Sin embargo, es preciso observar que en el art. 6.° está reproducido literalmente el art. 12 del tratado de 1799. No se trata de un culto público, que ese no se ha concedido.

Se ve, pues, que hay diferencias entre el tratado que se discute y el de 1799, diferencias importantes. Ninguna obligacion hemos contraido que pueda serucs gravosa. Hechas estas indicaciones, para que el país las conozca y pueda juzgar el celo del gobierno, pido que el Congreso dará al gobierno autorizacion para ratificar el tratado.

El Sr. SALAZAR.—Mucha honra es para mí que me contesten tan extensamente dos individuos de la comision y un ministro. Yo no he hablado de la bahía de Benzú sino por lo que se refiere á Punta Leona, que es lo importante en el Estrecho.

El señor ministro de Estado ha querido probar que el tratado actual es mejor que el de 1799. Yo he demostrado en qué le es muy inferior, y que no hemos conseguido nada que no hubiera podido obtenerse sin derramar tanta sangre y gastar tanto dinero. Yo me he fijado en la importancia de la libertad comercial de Ceuta y Melilla, y segun me consta, se habian dado instrucciones á los representantes de Marruecos en Madrid, para que acerca de ese punto no cedieran sino en último extremo. El tratado de comercio con Marruecos era el complemento de las negociaciones desde la paz de Vad-Ras: era un tratado impuesto por la fuerza de las armas. Todo lo que hemos conseguido, como la extradicion y los principios de derecho marítimo, se consigue hoy de todas las naciones sin necesidad de la guerra.

¿Puede comparar el señor ministro de Estado la influencia que tiene ahora en Marruecos la Europa con la que tenia en tiempo de Floridablanca? ¿No han desaparecido los corsarios berberiscos? ¿Puede compararse la fuerza que tenian los pueblos berberiscos desde el cabo Espartel hasta el Egipto en tiempo de Cárlos III, con la que tienen despues de la conquista de Argel, de los triunfos de Isly y de Mogador, y de la trasformacion de la sociedad musulmana en Trípoli, y sobre todo en Túnez, Estado casi constitucional? La guerra no nos ha dado ni siquiera la influencia suficiente para hacer cumplir lo que pacto Godoy.

El Sr. FORGAS.—Sobre lo indicado por la comision respecto de la moneda, diré que en Africa la moneda ha disminuido 300 por 100 desde hace un siglo, de modo que nos perjudicamos en la mitad.

Si queremos una política de paz y de armonía con Marruecos, yo no sé á qué ha venido hace dos años cambiar esa política y hacer la guerra. Yo por eso no vine aquí.

Dice S. S. que el tratado de 1799 no se cumplió. ¿Quién nos asegura que se cumplirá el actual?

Dice S. S. que está en la facultad del gobierno español el dar licencia para cortar maderas en Marruecos. El dueño de las maderas es el gobierno de Marruecos; por consiguiente, habra primero que pedir licencia al gobierno marroquí

Sobre la pesca del coral ha cometido una equivocacion notable el señor ministro de Estado. El coral no se subasta.

Pero S. S ha hecho una indicacion que puede ser muy grave, y es, que nos pertenecia la bahía de Benzú; en ese caso nos perteneceria por completo la pesca del coral, y no habria necesidad ninguna de pagar ese impuesto á los moros. Pero lo que hay de cierto es que no tenemos más que la mitad de Levante de esa bahía.

Es cuanto tenia que exponer al Congreso.

El señor ministro de ESTADO.—Señores, yo no habia contestado á esa indicacion, porque ya habia contestado la comision; antes de evacuar á Tetuan, hay que tener un mes intervenidas las aduanas, y eso es ya lo único que hay que hacer, porque respecto de los demás puntos ya están concluidos ó próximos á concluirse.

Leido de nuevo el proyecto de ley, fué aprobado en votacion nominal por 122 votos contra 46, en esta forma:

Señores que dijeron *sí*.

Goicoerrotea (D. Roman).—Millan y Caro.—Salaverría.—Fernandez Negrete (D. Santiago).—Marqués de la Vega de Armijo.—Coello.—Romero Ortiz.—Gonzalez (D. Ambrosio).—Vizconde del Ponton.—Perez Caballero.—Ferraz.—Rivero (D. José Vicente).—Calderon Collantes (D. Manuel).—Navascués.—Marquez Navarro.—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Valdés Mon.—Fuentes (D. Juan José).—Resa.—Patiño.—Prats y Soler.—Alvarez Bugallal.—Figueroa.—Borrajo.—Ortega.—Saavedra Meneses.—Lorenzana.—Aibuerne.—Franco y Lopez.—Leis.—Hazañas.—Pozo.—Elduayen.—Neira Montenegro.—García Torres.—Goicoerrótea (D. Francisco).—Vinyals.—Gomez.—Lopez Dominguez.—Ferreira Casmaño.—Bayarri.—Rascon.—Egaña.—Leon y Falcon.—Navarro.—Barca.—Falguera.—Sanchez Milla.—Mena y Zorrilla.—Menendez Moran.—Soria Santa Cruz.—Barreiro.—Calderon Collantes (D. Fernando).—Sagarminaga.—Casado (D. Anselmo).—Uztariz.—Caña.—Ventosa.—Bedoya.—Conde de Lérida.—O Donnell.—Bernar.—Marqués de Albranca.—Sandoval.—Pison.—Gonzalez Serrano.—Torre (D. Luis María de la).—Vida.—Diaz.—Leon y Medina.—Gener.—García Miranda.—Lopez Roberts (D. Dionisio).—Somosa.—Otero.—Cuenca.—Balleras.—Amorós.—Escudero y Azara.—Marqués de la Torrecilla.—Panchon.—Gasset Artime.—Uhagon (D. Pedro Pascual).—Perez de los Cobos.—Zorrilla (D. Miguel).—Guai.—Fernandez.—Caballero.—Auriolcs.—Santa Cruz.—Caruana.—Marqués de Benemejís.—Pardo Montenegro.—Hernandez Pinzon.—Lopez Ballesteros (D. Diego).—Fuentes (D. Miguel).—Suarez Inclan.—Casado (D. José).—Alvarado.—Ardanaz.—Falces.—Mendez Vigo.—Barnuevo y Arcaina.—Escario.—Polanco.—Serrano.—Fernandez Blanco.—Gasset Matheu.—Alfaro Godinez.—Valdés.—Ulloa.—Chico de Guzman.—Camacho.—Lafuente.—Udaeta.—Vizconde de Espasantes.—Arma.—Valdés.—Careaga.—Lopez Francos.—García Lomas.—Aguirre de Tejada.—Sr. Vicepresidente (Monares).

Total, 122.

Señores que dijeron *no*.

Ruiz Zorrilla.—Rivero (D. Nicolás).—Conde de San Luis.—Gonzalez de la Vega.—Rubo.—Herrera.—Orovio.—Quintana.—Barroeta.—Fuente Alcazar.—Gonzalez Brabo.—Balda.—Salazar.—Figuerola.—Garrido.—Olózaga.—Ventos.—Mendoza Cortina.—Sanz.—Cardero.—Fernandez Vallejo.—Montesino.—Forgas.—Vera.—Candau.—Rodriguez Leal.—Ballesteros (D. Mariano).—Rios Rosas.—Yañez Rivadeneira (D. Ignacio).—Polo.—Rodriguez Baamonde.—Calvo Asensio.—Sagasta.—Latore (D. Cárlos).—Cáveco.—Bañuelos.—Grandallana.—Perez Zamora.—Xifré.—Loizaga.—Paz.—Auñon.—Toran.—Calzada.—Rio Gonzalez.—Bertran de Lis.

Total, 46.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Pido la palabra para una alusion personal. El señor ministro de Estado ha dado algunas explicaciones sobre el documento que leí ayer; nada tengo que decir por esto, porque yo aplaudo la disciplina en el ejército; pero S. S. ha dejado pasar una calumnia muy grave á los progresistas que quieren hacer una manifestacion al Sr. Olózaga por sus triunfos oratorios. En esa circular se dice que los que están inscritos en esa suscricion eran los que trataban de subvertir la disciplina del ejército y el órden público; y yo deseo que el gobierno manifieste su opinion sobre esto.

El señor ministro de ESTADO.—Cuando hablaba de ese punto, sentia que no estuviera presente el Sr. Calvo Asensio; yo he dicho que no tenia conocimiento de esa suscricion; puedo afirmar que ni por incidencia se ha hablado de ella en ningun consejo de ministros, y claro es que entonces no puedo conocer tampoco la circular. El señor ministro de la Guerra podra decir a S. S. lo que haya en este negocio, yo no; lo que yo sí puedo decirle es que ese acto de la suscricion es puramente de partido, pero que no creo que pueda tener por objeto subvertir el órden público.

Creo que esto basta; y yo, de todos modos, no puedo dar mas explicaciones.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Yo no dudo de la opinion de S. S. sobre esto, pero me concreto á alguna frase sobre la cual necesitaba oir las explicaciones del gobierno, porque hay un párrafo que dice «que los que se hallan inscritos en la perturbacion del órden, y circulan proclamas, tienen proyectado regalar una corona a Olózaga.»

Esto es una calumnia; y yo pregunto: ¿acepta S. S. esta frase, siempre que sea emanada de un jefe superior del ejército?

El señor ministro de ESTADO.—Repito que no puedo contestar, porque no tengo datos.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Me reservo mi derecho para otra ocasion.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares).—Queda terminado este incidente.

Presupuestos.

Continuando la discusion pendiente sobre el presupuesto de Gracia y Justicia, dijo

El Sr. HERRERA.—Señores, hice ayer las rectificaciones que tuve por conveniente con respecto al discurso del señor ministro en su parte general, y descendiendo ahora á algunas particularidades, tengo tambien que decir algo, y empezaré por la cuestion de codificacion.

S. S., para disculpar la lentitud de sus trabajos, decia que cómo podia correr prisa el traer mas proyectos, cuando no se habia podido discutir todavia la ley del notariado. Pero si ese es el escrúpulo que tiene S. S., debe desecharle, porque la ley del notariado encuentra dificultades solamente porque es mala; y es mala, no porque sea de S. S., sino porque no ha venido con la preparacion necesaria, cosa muy extraña cuando se han encomendado a la comision de códigos algunos trabajos que no eran de su competencia.

En punto a trabajos estadísticos, yo reconozco la gloria que le cabe á S. S.; pero hay que ver, señores, que los cimientos de estos trabajos vienen poniéndose hace mucho tiempo, y que por lo tanto no debe de ser toda la gloria para el que ha tenido la fortuna de llegar al tiempo de terminarlos.

Respecto al aumento de dotacion al clero parroquial, no me parece conveniente el reparto hecho de esa cantidad; y S. S. decia que era tan equitativo ese reparto, que yo no habiera tenido nada que decir; yo creia que el aumento debia recaer sobre las clases inferiores; si dice S. S que a estas se les hace el aumento, no tengo nada que decir.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.—Despues de haber oido al Sr. Herrera, yo creí que no tenia necesidad de contestar, porque la mayor parte de su oracion versa sobre apreciaciones de S. S., que yo no puedo rechazar. Pero he descubierto en S. S. un propósito firme de atacar la ley del notariado, y debo decir algunas palabras.

El Sr. HERRERA.—S. S. no ha oido bien, sin duda, que yo no he dicho que la ley del notariado fuera mala porque era de S. S.; al contrario, porque es mala creo que no debe ser suya; pero protesto contra la idea que se ha querido indicar de que eso es ya una ley, no: no es mas que un proyecto, y yo estoy en mi derecho combatiéndole.

El Sr. FERREIRA CAAMAÑO.—Diré únicamente á S. S., que no se ha aumentado el sueldo á ningun abogado fiscal. Respecto á monumentos históricos, los mejores son los monumentos vivos.

El Sr. PAZ.—Señores, seré muy breve, no solo porque ya se ha debatido bastante esta cuestion, sino porque deseo que se concluya cuanto antes la discusion de los presupuestos.

Respecto de lo primero, aún se puede dar un gran paso sin gastar un maravedí; por ejemplo, los recursos de casacion se han aglomerado en tan gran cantidad á la sala primera del tribunal Supremo de Justicia, que no pueden despacharse sino despues de mucho tiempo. Pues S. S. no tenia para remediar esto más que someter á la deliberacion de las Córtes un proyecto de ley llevando esos negocios á las tres salas, ó á la tercera solamente, que no tiene mucho que hacer y que podria despacharlos pronto.

Cerca de 90 millones se aumentan en el presupuesto; y sin embargo, señores, no se ha hecho ningun esfuerzo para llenar esa sagrada necesidad. Se aumenta la Guardia civil, los telégrafos, las subsistencias militares, todas cosas muy importantes; ¿pero lo es ménos la administracion de justicia? Se dice: ¡oh, se hará! Pero, señores, aquí se pasa el tiempo en promesas, y nunca se obtienen ventajas en este ramo, cuando en los demás se hacen mejoras de importancia.

El señor ministro de HACIENDA.—Señores, las palabras del Sr. Paz me imponen el deber de decir algunas, aunque no sean sino muy breves. El gobierno no admitió el aumento de la dotacion del ministerio fiscal, porque no ha querido admitir ningun aumento relativo al personal; y hay que tener en cuenta, señores, que las dotaciones de la magistratura son las únicas que han tenido aumentos desde el año de 1814 hasta el dia.

El Sr. PAZ.—Comienzo por declarar que el señor ministro de Hacienda se ha equivocado al creer que mi cargo se dirigia a S. S.: le he dirigido al gobierno entero; no me quejo del señor ministro de Hacienda que no hace más que reglamentar: de lo que me quejo es de que se aumenten todos los ramos, y solo se desatienda la magistratura.

Suspendida la discusion, pidieron que constase su voto con la minoría en la última votacion los señores marqués de Premio-Real, Valera, Aguirre, Madoz y Valero y Soto, y con la mayoría los Sres. Berruezo, Piñan, Ulloa, Lopez Roberts (don Mauricio) y Uhagon.

Se leyó y quedó sobre la mesa el proyecto de ley concediendo una pension á doña Saturnina Huerta.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lafuente).—Orden del dia para mañana: el dictamen que acaba de leerse y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiéndose acordado que debe procederse á segundas elecciones de diputado á Córtes en el distrito de Olvera, provincia de Cádiz, vengo en mandar que así se verifique, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

En atencion á las consideraciones que me ha expuesto el ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, y conforme á lo prevenido en el art. 6.° de la ley vigente de diputaciones provinciales y en las disposiciones de mi real resolucion de 7 de Abril de 1849, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se procederá á renovar en su mitad las diputaciones provinciales.

Art. 2.° Se verificarán las elecciones observando puntualmente las formalidades, trámites y plazos contenidos en el tít. 3.° de la citada ley.

Art. 3.° Las diputaciones se instalarán el dia 1.° de Abril en la península é islas Baleares, y el 1.° de Mayo en Canarias, en cuyos dias darán respectivamente principio á su primera reunion ordinaria del presente año.

Dado en palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Subsecretaría.—Negociado 2.°

Para que tenga efecto el real decreto fecha de hoy sobre renovacion de las diputaciones provinciales en su mitad, ha tenido á bien S. M. la Reina (Q. D. G.) mandar:

1.° Que las elecciones se verifiquen en los dias 26, 27 y 28 del presente mes en la península é islas Baleares; y en los dias 25, 26 y 27 del inmediato Marzo en Canarias.

2.° Que cuide V. S. de que con tres dias de anticipacion se publique en los pueblos de cada partido judicial el señalamiento de edificios ó locales adonde los electores deban concurrir á votar, así como la designacion de las cabezas de partido y de las secciones.

3.° Que sin pérdida de tiempo remita V. S. á los alcaldes de unas y otras las listas de los respectivos electores, bien entendido que dichas listas deberán ser, segun lo prescrito en el art. 11 de la ley de diputaciones provinciales, las de electores de diputados á Córtes últimadas en 15 de Mayo de 1860.

4.° Que haga V. S. publicar en el *Boletin oficial* los títulos 2.° y 3.° de la citada ley, á fin de que se tengan presentes sus disposiciones.

De real órden lo comunico a V..... para los efectos correspondientes. Dios guarde a V..... muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1862.—Posada Herrera.—Señor gobernador de la provincia de.....

EL REINO.

MADRID 7 DE FEBRERO DE 1862.

No siempre la duracion de los ministerios significa, como dice un diario ministerial, el bienestar y la prosperidad de los pueblos que gobiernan.

De la existencia de cuatro años que cuenta el gabinete O'Donnell, se quiere deducir que la opinion pública está en armonía con su pensamiento político y con sus medidas económicas, y que el país vive tranquilo y satisfecho á la sombra de su paternal administracion.

Este error que la prensa ministerial se esfuerza en vano en encarnar en el ánimo de sus lectores, no há menester para refutarse de poderosos esfuerzos, de sobrenaturales medios.

Desgraciadamente los hechos hablan de una manera bien elocuente, y todos y cada uno son argumentos de mucha fuerza, que destruyen por su base ese fantástico edificio que la servil adulacion de algunos levanta para eterno albergue de la situacion actual.

No es el espíritu de partido ciego é intransigente el que guia nuestra pluma para combatir los actos del ministerio; no son miras mezquinas ni ambiciones impacientes las que nos sirven de norte para nuestros cuotidianos trabajos, no: sentimientos más nobles y levantados nos aconsejan y prestan aliento y fé para proseguir en la lucha patriótica en que estamos empeñados.

Partidarios del salvador pensamiento de *union liberal*, deploramos en el fondo de nuestra alma que se hayan malogrado las risueñas esperanzas que la nacion concibiera á la elevacion del general O'Donnell al poder, y el que se hayan desaprovechado las favorables circunstancias que conspiraban á la fusion de los hombres del partido monárquico-constitucional, que habiendo militado en diferentes partidos, aspiraban á un propio fin, á la definitiva organizacion del país, al planteamiento de sábias y meditadas leyes que fueran el complemento de nuestras fundamentales instituciones, y que rodearan del necesario prestigio el sistema representativo, que por todos se ha tratado de desacreditar durante un largo período de tiempo.

El general O'Donnell, que habia introducido el desconcierto en los antiguos históricos partidos, que contó con el apoyo y cooperacion de las más altas eminencias políticas, y que prometió solemnemente desenvolver el pensamiento de union y reconciliacion y plantear las reformas que los pueblos reclaman, olvidó sus compromisos, rompió con sus tradiciones y alianzas, y bien pronto se enagenó la voluntad de los hombres más importantes, de los únicos que podian ayudarle con eficacia en la obra que estaba llamado á emprender.

La inaccion primero, y más tarde la reaccionaria tendencia de sus medidas, hicieron conocer el torcido rumbo que emprendia el gabinete; y al alejamiento á que se condenaron las personas de más importancia de todos los partidos que de buena fé dieron vida á la situacion, sucedió la invasion de medianías y nulidades, que fueron asaltando los puestos oficiales, y que concluyeron por componer una mayoría dócil, sumisa y complaciente, y que es una verdadera pantalla de legalidad facticia, pero que no ha impedido que la nacion deje de descubrir á los claros destellos de la verdad, los vicios orgánicos de un órden de cosas que nada fecundo en resultados positivos ha producido.

A pesar de que en el Parlamento el gobierno cuenta con esa mayoría oficial, ¿qué leyes beneficiosas, qué reformas se han introducido que marquen el espíritu liberal de la situacion, que satisfagan los deseos y aspiraciones de la nacion? Ningunas. Cuando la edad presente ha reconocido como ley del universo el progreso moral y material; cuando la humanidad, por diversas vias, se dirige á alcanzar su perfectibilidad; cuando las ciencias empujan con sus alientos al hombre á cumplir su mision en la tierra, el gobierno español realiza la suya de una manera negativa; encadena el pensamiento y retrograda á otros tiempos, y trata de cambiar la esencia de nuestra sociedad.

Una política de resistencia sistemática, una dolorosa série de conculcaciones violentas de la ley; una centralizacion demoledora de los intereses del municipio y de la provincia; gastos desatentados, despilfarros inauditos, mientras objetos muy sagrados para una buena administracion yacen desatendidos; empirismo en todo, aplazamiento en la resolucion de las graves cuestiones políticas y económicas; torpeza y debilidad en los asuntos exteriores: hé aquí la cosecha de bienes que los cuatro años de mando del gabinete O'Donnell han proporcionado á España; hé aquí lo que deben los pueblos al duque de Tetuan y á los compañeros de ministerios.

Es cierto que no han apelado los enemigos del gobierno al terreno de la fuerza para derribarlo; pero eso consiste en que las oposiciones, en cuyas filas no forma el héroe del Campo de Guardias, como tienen principios fijos y fé en ellos, no necesitan salirse de la legalidad para conseguir su objeto; eso consiste en que para mayor descrédito de la situacion, se espera á que ella se caiga por el propio peso de sus desaciertos, sin que sea preciso introducir nuevas perturbaciones en esta asendereada nacion, que con cada trastorno la debilita más, y más la atrasa en el camino que la mano de Dios ha trazado á los grandes Estados.

Cuando la prensa ministerial nos pruebe que en los cuatro años de vida que lleva el gobierno actual se han satisfecho las necesidades de los pueblos; cuando nos cite los beneficios que ha dispensado y las leyes de que ha dotado al país, entonces y solo entonces podrá decir que la duracion de un ministerio es síntoma de la confianza, de la prosperidad y del bienestar de sus subordinados.

Mientras esto no haga, nosotros y con nosotros la generalidad que sufre y paga los desaciertos del gobierno, seguiremos diciendo que la duracion de los cuatro años que tanto cacarean los aduladores de esta situacion, es la consecuencia legítima del más irritante militarismo, del sistema de contemplaciones dadivosas, del indefinido estado de interinidad en que se nos ha colocado con mengua hasta de nuestro decoro nacional.

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

SENADO.

Aprobado un dictámen de la comision de exámen de calidades relativo á la aptitud legal del Sr. Sanchez Silva para tomar asiento en el Senado, y entrando en la órden del dia, se dió lectura de una enmienda que el Sr. Huelbes presentaba al art. 8.°, para que los gobernadores de las provincias recibiesen á los funcionarios públicos en los dias de besamanos.

Esta enmienda, que tenia por objeto dar mayor brillo á la autoridad civil, fué combatida en dos breves discursos por el ministro de la Gobernacion y el Sr. Infante, como individuo de la comision, quedando en su consecuencia desechada, y aprobado el art. 8.°

Puesto á discusion el art. 9.°, el Sr. Alonso (D. Millan) presentó una enmienda al párrafo segundo, pidiendo que sean los vicepresidentes de los consejos provinciales los que sustituyan á los gobernadores en caso de ausencia.

Su autor se levantó á apoyarla, y sostuvo que un vicepresidente del Consejo era persona de más respetabilidad que un secretario del gobierno civil, que ordinariamente es persona desconocida en la provincia, y por lo tanto sin el prestigio que debe tener para gobernar en circunstancias difíciles, lo cual no sucede con los vicepresidentes de los consejos provinciales, que son siempre de las personas más influyentes en la provincia.

Combatida la enmienda por el Sr. Vazquez Queipo, y habiendo manifestado el gobierno que estaba conforme con las explicaciones que habia dado la comision, fué desechada aquella y aprobado el art. 9.°, sin que de nada sirvieran las oportunas observaciones que acerca de él hizo el Sr. Gomez de la Serna, quien no tuvo el gusto de verlas contestadas satisfactoriamente por el ministro de la Gobernacion.

Hoy se discutirá el dictámen relativo al proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito para cubrir las atenciones del ministerio de la Guerra.

CONGRESO.

Ayer quedó autorizado el gobierno para ratificar y poner en ejecucion el tratado de comercio con Marruecos, por 122 votos contra 46.

La calidad de los mismos pueden apreciarla los lectores por el *Extracto* de la sesion, puesto que la votacion fué nominal, así como habrán podido tambien apreciar la falta de razon del ministerio, si han seguido atentamente el curso de estos debates y estudiado los discursos pronunciados en pro y en contra.

Este estudio les dará la medida de las ventajas que proporciona el tratado á España, y de los beneficios que obtenemos por el de Madrid, cuyo complemento es el de comercio.

Los sacrificios que hizo el país para llevar á cabo la guerra gloriosa de Africa; la explosion de patriótico entusiasmo que estalló al declararse la guerra; las vivas simpatías con que todos los españoles seguian y acompañaban á nuestro valiente ejército; la sangre generosa de nuestros soldados derramada en muchos combates para sacar ilesa la honra nacional; todo, todo ha sido estéril, puesto que el ministerio que para mal de nuestra patria rige sus destinos, primero con la debilidad demostrada en las notas calderonianas, despues con su lenidad en exigir el cumplimiento del tratado de Vad-Ras y del que le modificó, y últimamente con el de Madrid, y el de comercio que es su consecuencia, ha perdido la ocasion de compensar todos aquellos sacrificios, ha desaprovechado las ventajas que nos dió la victoria que constantemente fué con nuestras armas, ha llevado al país el desaliento y muerto su entusiasmo, hasta el punto de que la brillante epopeya de Marruecos, que mientras se estaba ejecutando por el valeroso y sufrido ejército español, produjo un movimiento eléctrico en todas las clases de nuestro pueblo, ha venido á convertirse, merced á los desaciertos, torpezas y debilidades del ministerio, en un vago recuerdo que ya no despierta ninguna de aquellas ideas grandes de gloria que engendraron los donativos de todos géneros y los sacrificios sin cuento que voluntariamente se impusieron todas las ciudades, villas y lugares de

España, aun aquellos más apartados del centro oficial, y donde por lo tanto nadie pudo suponer se ejercia esa presion que produce resultados facticios y demostraciones que no nacen del corazon.

Los discursos de los Sres. Salazar y Mazarredo, Forgas y Calvo Asensio, han puesto de relieve la verdad de lo que decimos.

Ninguno de estos discursos ha sido contestado.

El del Sr. Salazar, que ha sido un verdadero estudio comparativo entre el tratado ajustado últimamente y los celebrados por otros monarcas, ha servido tambien para evidenciar que de él reporta España ménos ventajas que del llevado á cabo en 1799 por el príncipe de la Paz, á pesar de que durante la ominosa privanza del favorito, nuestro país estaba falto de todo prestigio, casi envilecido.

Y que esto es cierto lo prueba el significativo hecho de que *El Constitucional* de hoy, colocado en abierta oposicion, se lamenta de que no haya podido obtenerse que en Ceuta y Melilla se haga el comercio por mayor, por haberse opuesto á ello tenazmente Muley-el-Abbas, así como tampoco que se declare puertos francos á los dos citados puntos.

Hemos dicho antes que los discursos pronunciados con objeto de combatir el tratado de comercio con Marruecos habian quedado sin contestar, y es verdad.

¿Qué han manifestado en la defensa el vizconde del Ponton, primero, y ayer los señores Coello y Calderon Collantes? ¿Han descendido á los puntos concretos de los diferentes artículos combatidos tan luminosamente por el Sr. Salazar y Mazarredo?

Han hecho lo que siempre: salir del paso; pronunciar *pro fórmula* algunas palabras; llenar un tiempo más ó ménos largo en las sesiones para consumir los turnos, y llegado el caso de la votacion, obtener el resultado que dejamos apuntado al principio de esta reseña.

¡Bien por el nuevo triunfo que á la *unidad* ha dado ayer la *série de ceros*!

Nosotros no le envidiamos: sentimos amargamente la nueva decepcion que sufre el país, en premio de su espontaneidad, de su explosion de patriotismo. Para alcanzar tan menguado fin, no se necesitaba ciertamente haber prodigado tanta sangre generosa, haber consumido tantos tesoros.

La discusion pendiente del presupuesto de Gracia y Justicia ocupó la segunda parte de la sesion de ayer, con una notable rectificacion del Sr. Martin Herrera en que dió una leccion de conveniencia parlamentaria al Sr. Negrete, y con un razonado discurso del Sr. Paz, en que demostró lo profundamente que conoce la organizacion de los tribunales superiores é inferiores y la parsimonia con que procede el ministro del ramo en tan importante asunto, cuya reforma y mejora demandan de consuno las necesidades del dia y los adelantos de la ciencia.

En cumplimiento de lo que ofrecimos ayer al insertar el comunicado del señor secretario del Banco de España, decimos hoy con la verdad y franqueza que nos es propia, que segun nuestros informes, no sabemos que el Banco *haya mandado vender* efectos públicos depositados en garantía de préstamos, por las dificultades de la renovacion á consecuencia de la antefirma que se exigia á los agentes al intervenir estas operaciones; pero si sabemos, y podemos probarlo en juicio, si preciso fuera, que una persona vendió en el bolsin del domingo una cantidad considerable de deuda del personal á ménos de 20 por 100, por serle imposible hacer la renovacion del préstamo que el Banco le habia hecho bajo dicha garantía, á consecuencia de no acceder el agente que habia de intervenir la operacion á poner la antefirma—*Sin derechos para el Banco.*

Dicha persona, viendo que le era imposible hacer la renovacion del préstamo por la circunstancia expresada, y temiendo que la deuda del personal, que tan considerable baja habia tenido en los últimos dias del mes anterior, declinara más aún, se anticipó á vender la mayor parte de los títulos que de dicha deuda tenia depositados en el Banco, con objeto de pagar á este establecimiento la cantidad que le debia, como así lo hizo el lunes.

Ahora bien: si el Banco no tenia intencion de vender dichos depósitos, ¿por qué no se lo manifestó así á los interesados? ¿Por qué al señor Sidro y Surga se le dijo que solo, y como un favor que le concedia el señor cajero del Banco, se le esperaria hasta el lunes á última hora?

Por último, diremos que por una cuestion particular del Banco con los agentes, no se ha debido poner dificultades á las operaciones del Banco con los particulares.

Manifiesta *Las Novedades* que de resultas del último simulacro de Carabanchel, se causaron perjuicios en las tierras de los particulares, siendo inútiles las gestiones que estos hacen para ser indemnizados.

¿Puede nunca justificarse que por dar una especie de funcion de pólvora se invada y destruya la propiedad agena, y que no se indemnice prévia, ó inmediatamente despues, á lo sumo?

Opinamos como nuestro colega que es justa la peticion de los interesados, y no acertamos en cambio á explicarnos la conducta del gobierno.

Llamamos la atencion del público sobre las siguientes líneas que tomamos de la *Crónica* de anoche:

«Nuestros lectores recordarán sin duda que en una de las sesiones celebradas hace pocos dias en el Congreso de los diputados, dijo el señor ministro de la Guerra, contestando al Sr. Sagasta, que si habia alguno que implorase la caridad pública diciendo ser inutilizado de la guerra de África, ese hombre era un impostor, y que como tal, en lugar de una limosna, merecia ir á la cárcel.

Pues bien: informados nosotros de la verdad del caso podemos asegurar, como lo hacemos, que el infeliz á quien aludió el diputado progresista, lejos de ser un impostor, es un benemérito soldado de Arapiles, cuya hoja de servicios nada tiene que envidiar á la de ningun soldado del ejército; que ha asistido á todas las acciones dadas en África hasta la batalla del 25 de Febrero, en la que asistió á dar una brillante carga, á consecuencia de la cual contrajo una enfermedad en la vista que le ha dejado completamente ciego; y que, por fin, despues de la sesion citada en que tuvo la desgracia de que se hablase de él, ha sido llevado á la fuerza á San Bernardino, á pesar de tener licencia del alcalde-corregidor para pedir limosna.

No queremos hacer comentarios; demasiados tienen nuestros lectores.»

El lugar en que por este hecho queda el capitan general de los ejércitos españoles ministro de la Guerra y presidente del Consejo, que en pleno Parlamento pronunció frases tan inconsideradas contra un desgraciado, no es muy digno ciertamente, ni favorece en nada á la situacion actual.

Profunda indignacion causa en efecto lo que refiere nuestro colega la *Crónica*.

Segun la prensa ministerial, han sido nombrados:

«Presidente del tribunal mayor de Cuentas, don Diego Lopez Ballesteros.

Ministro del mismo, el Sr. Mateos, director hoy de agricultura.

Consejero de Estado en la vacante del Sr. Lopez Ballesteros, el Sr. Chinchilla, ministro que era del tribunal de Cuentas.

Y director de agricultura, el Sr. D. Constantino Ardanaz.»

Se aguarda con vivo afan la llegada del vapor-correo de las Antillas que debió salir de la Habana el 15 de Enero, y que por consiguiente trae con hoy veintitres dias de navegacion.

Como por esta via podemos recibir noticias de Méjico, se hace sentir doblemente tan inusitada tardanza.

Deseamos que el telégrafo nos anuncie hoy haber fondeado en Cádiz el expresado vapor.

El *Diario de Barcelona*, periódico ministerial, publica la siguiente correspondencia de Madrid, cuyo autor es persona bastante allegada al general O'Donnell, segun de público se dice:

«Recuerdo haber dicho á V., en ocasion en que nadie seguramente lo habrá creido, que no seria extraño que el Sr. Rios Rosas fuese nombrado, en un tiempo no muy lejano, nuestro embajador en París. Hoy vuelve á tomar cuerpo esta noticia; y aunque no la considero por ahora completamente cierta, es posible que lo sea dentro de poco, con motivo de la venida del Sr. Mon, que, segun creo, desea tomar parte en las sesiones del Congreso y apoyar con su influencia y su palabra la actual situacion, en la cual, dicho sea de paso, ha de tener por lo mismo la legítima influencia á que le dan derecho sus antecedentes y su elevada posicion política.»

Nuestro colega *Las Novedades*, al copiar en su número de hoy las anteriores líneas, discurre sobre su contenido, y aunque hace justicia al Sr. Rios Rosas, rechazando la suposicion insidiosa, malévola y de todo punto destituida de fundamento que hace el corresponsal del *Diario de Barcelona*, no obstante, su forma es bien poco conveniente, cuando no podemos suponerle la intencion de coadyuvar al sistema de difamacion y de calumnia con que se trata de desprestigiar á los hombres más importantes que combaten á la situacion.

El Sr. Rios Rosas está á una altura á donde no llegan los aullidos de los Dulcamaras políticos, ni los envenenados tiros de la maledicencia. Es cuanto debemos decir.

Llamamos la atencion del gobierno, dice nuestro colega *Las Novedades*, sobre una subasta verificada en la provincia de Cáceres, en la cual han sido lastimados los intereses de los pueblos que en ella estaban afectos.

Se trata del baldío llamado de Casatejada, vendido sin haber apreciado, además de la tierra, un gran pinar que forma parte de él, y cuyo valor no bajará de 60,000 duros.

Segun nos dicen de Extremadura, los pueblos han reclamado por medio de exposiciones, siendo hasta ahora inútiles sus gestiones, sin que esto pueda explicarse. Entretanto, el baldío ha sido adjudicado, y segun nos dicen, se ha comenzado la corta del pinar.

Repetidas han sido nuestras quejas sobre la conducta del gobierno en cuanto tiene relacion con los bienes de aprovechamiento comun y los demas que son tambien propiedad de los pueblos; pero vemos que desgraciadamente no son atendidas, y que el gobierno no fija su atencion en un asunto de tanta trascendencia.

Cuando ménos, es preciso que las propiedades que se vendan produzcan á los pueblos su verdadero valor, y no hay razon ninguna para privarles de este derecho.

Creemos que es una gran temeridad ocasionar en los pueblos un profundo disgusto con estas injusticias, disgusto que podrá lamentarse algun dia, porque tendrá fatales consecuencias.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 49 55, 75, 80 y 75, publicado; á plazo, 49 95, 90, 95 c. y 50, fin cor. vol.; 50-05, 15 próx. vol.; 50-10, 15 y 20 c., fin próx. vol.

El diferido á 43-15 y 25, publicado; á plazo, 43-35 y 40, fin cor. vol.; 43 60, fin prox. vol.

La deuda del personal á 20-10 no publicado.

NOTICIAS DE MÉJICO.

La siguiente revista política que se nos ha remitido por nuestro celoso corresponsal en dicha ciudad, presenta reunidos por órden de fechas todos los acontecimientos que en aquel país han tenido lugar durante el mes de Diciembre último.

No dudamos en calificar la lectura de este documento, que resume las noticias más importantes que se han publicado con referencia al asunto, de interesante y necesaria para poder apreciar con exactitud el estado político de aquella república.

Dice así:

REVISTA DEL MES.

Méjico 28 de Diciembre de 1861.

«Más de un mes antes de empezar el presente, teníamos noticia de la tormenta que amenazaba descargar sobre nuestra república. La prensa europea se ocupaba de los proyectos que respecto á Méjico formaban Francia, Inglaterra y España: decíase que estas naciones habian celebrado una convencion que fué firmada el 1.° del actual, y por los periódicos de la Habana se supo indudablemente que en esa ciudad estaba ya lista la expedicion que debia venir sobre Méjico.

La desaprobacion por la Cámara de la convencion celebrada por el señor de Zamacona, ministro de Relaciones, con el Sr. Wyke, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. B., produjo una crisis ministerial. El señor presidente de la república llamó al Sr. D. Sebastian Lerdo de Tejada, el orador que más se habia distinguido en oponerse á la aprobacion del tratado, para que formase el gabinete; pero no habiéndose puesto de acuerdo en la eleccion de las personas, se invitó al Sr. D. Manuel Doblado, distinguido caudillo, hombre de saber, de energía y de gran prestigio, para que se hiciese cargo de la cartera de Relaciones.

El 3 del corriente se publicó la ley de amnistía expedida por el Congreso para los reos políticos, con pocas excepciones.

Con ese motivo se han sometido al supremo gobierno varios jefes reaccionarios, algunos de bastante importancia en su partido, los cuales pidieron ser empleados en la guerra extranjera.

El 6 salió de esta capital M. de Saligny, ministro de Francia, con los empleados de la legacion, llevándose los archivos de la misma. Le acompañaron varios españoles y otros extranjeros. Los súbditos de Francia y España quedaron bajo la proteccion del señor ministro de Prusia. Ese mismo dia llegó á esta capital el Sr. Doblado.

Para el 12 dispuso el gobierno, con fecha 5, la salida de una conducta de platas para Veracruz.

El Sr. Picket, que habia venido en calidad de representante de la Confederacion del Sur, se marchó con M. de Saligny.

La primera conferencia del Sr. Doblado con el señor presidente tuvo lugar el 2. Repitióse en ella el ofrecimiento que se le habia hecho de la cartera de Relaciones. El Sr. Doblado pidió tres dias para contestar.

El 9 tuvo lugar la segunda, en la cual el señor gobernador de Guanajuato se manifestó conforme en admitir la cartera de Relaciones; pero bajo condicion de que él habia de formar el gabinete, y que se le dejara en libertad para seguir la política más conveniente al país.

Ese dia se publicó la circular expedida el 5 por el ministerio de Relaciones, para que no fuesen molestados los extranjeros pacíficos, y se les protegiese en sus personas é intereses. Igual circular han expedido los gobernadores de los Estados, probando con esto el espíritu generoso y conciliador de los mejicanos.

El 10 se pusieron de acuerdo el señor presidente y el Sr. Doblado, en las condiciones que este estableciera, y el siguiente dia se hizo cargo de la secretaría de Relaciones. Ese mismo dia renunciaron los señores generales Zaragoza y Valcarcel las carteras de Guerra y Fomento. Ya antes lo habia hecho de la de Justicia el Sr. D. Joaquin Ruiz.

Por extraordinario se recibió ese dia de Veracruz la noticia de haber fondeado el 8 en Anton Lizardo doce vapores de guerra españoles. El gobernador del Estado, Sr. Llave, declaró la plaza en estado de sitio.

El señor general Uraga, en jefe de las fuerzas de Oriente, que salió de esta capital el 2, llegó á Veracruz á las cinco de la mañana del mencionado dia 10.

Las fuerzas que estaban en Puebla se movieron el 11 rumbo á Veracruz.

En sesion celebrada la noche del 11 por el soberano Congreso, y á la que asistió el Sr. Doblado, se decretó poner en vigor la ley de 7 de Junio que suspendió las garantías constitucionales, y conceder facultades omnímodas al gobierno para salvar la situacion. Despues se extendieron las facultades á celebrar convenciones y tratados, y ponerles en ejecucion, sin necesitar la aprobacion de la Cámara.

Manuel Lozada, llamado el Tigre de Alica, estaba cometiendo desde hace mucho tiempo, á la cabeza de su numerosa partida de bandidos, toda clase de crímenes, causando males incalculables en el Estado de Jalisco. Su gobernador, el señor D. Pedro Ogazon, logró batirlo con tan buen éxito, que aquel criminal quedó muerto en la accion.—El 11 ya citado se recibió tan plausible noticia. Ese propio dia dispuso el supremo gobierno suspender la salida de la conducta de platas.

Túvose noticia de haber salido de Oajaca las tropas que deben formar parte de la division de Oriente.

Se recibió aviso el 12 de haber fondeado en Anton Lizardo 15 buques más de guerra y de trasporte españoles. Uno de ellos traia insignia de jefe á bordo. El general Uraga expidió en Veracruz un bando que contenia varias prevenciones para el caso de invasion, en el cual deberian desocupar la plaza y el castillo las fuerzas del supremo gobierno.

Antes de cerrar sus sesiones, que verificó el 9, la legislatura del Estado de Veracruz, dispuso la traslacion del gobierno del mismo Estado á la ciudad de Jalapa, concediendo facultades extraordinarias á su gobernador D. Ignacio de la Llave.

El 15, á las cuatro de la tarde, se cerraron las sesiones ordinarias del soberano Congreso, conforme á la Constitucion. Pronunciaron los discursos de reglamento el presidente de la república y el de la Cámara, instalándose la diputacion permanente.

M. Wyke, ministro de Inglaterra, salió de esta capital el 16 con los empleados de la legacion, dejando encargado al señor cónsul de dicha nacion, y al Sr. Beraza, de los asuntos concernientes á los súbditos de S. M. B.

Por extraordinario llegado el citado dia 16, se supo que habian venido á Veracruz dos oficiales españoles, y que presentaron un pliego al señor gobernador del Estado, en el cual el Sr. Gutierrez de Rubalcaba, comandante de la escuadra que en los dias anteriores habia fondeado en aquellas aguas, le intimaba la entrega de la plaza dentro de veinticuatro horas. El Sr. Llave, despues de contestar al jefe español, se puso de acuerdo con el general en jefe del ejército de Oriente, para evacuar la plaza, con arreglo á las órdenes que tenia del supremo gobierno, en el mejor órden posible, dejando asegurada la tranquilidad pública. El Sr. Uraga salió ese mismo dia con su estado mayor.

El gobernador, los empleados y la guardia nacional salieron el 15, dia en que debió verificarse la ocupacion por las tropas invasoras. Esta tuvo lugar el 17, en cuya dia expidió el general D. Manuel Gasset y Mercader, que reasumió los mandos político y militar, un bando y una proclama. Por el primero se dispone el jefe invasor á castigar á los que alteren el órden; declara la plaza en estado de sitio; establece una comision militar permanente, y previene que dentro de veinticuatro horas se entreguen en la guardia principal todas las armas de fuego que cualquiera persona tuviese en su poder. En la proclama se dice que los españoles no traen mision de conquista ni miras interesadas.

Por decreto del 16, se refundieron las secretarías de gobernacion y fomento en las de relaciones y justicia. Quedan, pues, esas departamentos reducidos á cuatro.

El 17 entró en la capital parte de la division que manda el Sr. Doblado. Su continente marcial, su aseo, el órden y la disciplina llamaron la atencion de cuantos vieron á esos soldados del pueblo, defensores de las libertades patrias.

El Sr. Llave llegó á Jalapa, lugar ahora de la residencia del gobierno del Estado, el 19, despues de haber dejado escalonadas las fuerzas del mismo Estado entre Corral Falso y el Encero.

En vista de la intimacion hecha por el Sr. Gutierrez de Rubalcaba al gobernador de Veracruz, de que ya hemos hecho mencion, el supremo gobierno expidió un decreto, en que manda cerrar al comercio el puerto de Veracruz desde el 14 del corriente; declara traidores á la patria á los mejicanos que se unan á los españoles con las armas en la mano, ó que de cualquier manera favorezcan á la causa de estos; prorroga la amnistía por quince dias más, haciendo extensiva la gracia á todos los mejicanos, excepto á aquellos que á juicio del gobierno no estén en aptitud de recibirla; autoriza á los gobernadores de los Estados para que puedan disponer de las rentas pertenecientes al gobierno general, en sus respectivas demarcaciones, y señala el contingente de cada uno de los mismos Estados, que asciende á 52,000 hombres; y sin perjuicio de dicho contingente, manda poner sobre las armas toda la Guardia nacional que tengan disponible. Este decreto fué acompañado con una circular del ministerio de Relaciones y Gobernacion, digna y enérgica.

Con ansiedad era esperado el manifiesto del presidente de la república, con motivo de la invasion extranjera. Ese importante documento vió el 18 la luz pública, y fué leido con avidez.

Salió el 20 la division, compuesta de mas de 2,500 hombres, al mando del general Zaragoza, á unirse con la que se halla en las inmediaciones de Veracruz, y de que es jefe el Sr. Uraga. El Sr. Zaragoza, con su estado mayor, se puso en marcha el dia siguiente 21. Le acompañaron varios diputados y particulares que desean tomar parte en la guerra extranjera.

El general D. Santiago Tapia, que fué destinado á Tampico, llegó á ese puerto el 14, é inmediatamente se ocupó en dictar las órdenes que creyó oportunas para ponerlo en estado de defensa, conforme á las disposiciones del supremo gobierno.

Hízose cargo el dia 23 el general D. Pedro Hinojosa, que habia llegado á la capital el 18, de la cartera de Guerra y Marina, que le confió el primer magistrado de la república. Activo, valiente y honrado, el general Hinojosa ha sido muy bien acogido por la prensa liberal.

El 26 se tuvo noticia de haber sido aprehendido Lindoro Cajiga, español, jefe de una partida de reaccionarios que cometian toda clase de atentados, particularmente el de apoderarse de la correspondencia pública y privada. Este Cajiga fué el que aprehendió en su hacienda al ilustre demócrata Ocampo, á quien condujo al patíbulo. El propio dia se supo la derrota de Beltran, así como dias antes se habia tenido la de otros cabecillas.

El referido 26, prévia la protesta de costumbre, tomó posesion del ministerio de Justicia y Fomento el Sr. D. Jesus Teran, ciudadano lleno de mérito, distinguido por su saber y por su patriotismo.

Publicóse en los periódicos la ley expedida el 25, para que todo habitante de la república que no sea empleado en el servicio militar, entregue dentro de tres dias, al comandante militar del lugar donde resida, ó en su falta á la primera autoridad civil, todas las armas que tenga en su poder y que puedan aplicarse al servicio del ejército, conocidas con el nombre de municion.

El supremo gobierno ha establecido, por decreto expedido el 26, una contribucion general de 2 por 100 de todo capital que llegue á 500 pesos, y que se deberá pagar por cuartas partes: la primera á los ocho dias siguientes á la publicacion de la ley; la segunda dentro de los quince dias de la misma fecha; la tercera dentro de los veinticinco, y la cuarta dentro de los cuarenta. Esta es la segunda contribucion que se manda exigir en el presente mes, sin duda por efecto de la situacion, que es gravísima. La primera es la que lleva el título de «contribucion federal,» establecida con fecha 14 del actual en toda la república, y consistirá en 25 por 100 adicional sobre todo entero que deba hacerse desde la publicacion de dicha ley en adelante, por cualquiera título ó motivo, en las oficinas federales, á la del distrito y territorios, y á las particulares de los Estados, incluyendo las municipales.

A la voz de guerra extranjera, todos los Estados se han conmovido, y en todos ellos se han dictado providencias para levantar fuerzas y preparar pertrechos y municiones de guerra. Con pocas excepciones, los mejicanos todos acuden á ofrecerse para servir, y no dudamos que los donativos serán un auxilio no insignificante de que podrá disponer el gobierno para los gastos de la guerra.

Como ya dijimos, muchos de los jefes de la reaccion han depuesto las armas, y esta se reduce á bien poco en la actualidad. Zuloaga y Márquez, con una porcion de hombres que viven del merodeo, y algunas chusmas que pronto desaparecerán, son cuanto queda de los que han mantenido alterado el órden en algunos puntos de la república, y que impedian el libre tránsito de los viajeros y de la correspondencia.

Hasta la última fecha que tenemos de Veracruz y de sus inmediaciones, los invasores españoles que ocupan aquella plaza no habian intentado salir para internarse. Dícese que esperan refuerzos, y que pronto deben llegar al puerto mencionado las escuadras de Francia y de Inglaterra con algunas tropas de desembarque. Mientras tanto, el denodado general Uraga ve aumentársele el ejército que el gobierno ha puesto á sus órdenes, y prepara la defensa del territorio nacional.

El gobierno de la república, con toda la actividad posible, trabaja sin descanso en acopiar recursos para la guerra.

Anoche recibió el supremo gobierno un telegrama del coronel Espinola, que manda fuerzas de Guanajuato, avisando haber concluido con la gavilla de Cajiga, haciendo prisioneros á los españoles José Alonzo y Antonio Peredo, y 14 hombres de tropa.

Fuerte el presidente D. Benito Juarez con el título en que se apoya, ha tenido el tacto de rodearse de hombres íntegros, enérgicos, probados, liberales y llenos de prestigio en todo el país, como los Sres. D. Manuel Doblado, D. Jesus Teran, don José Gonzalez Echeverría y general D. Pedro Hinojosa, ministros de Relaciones y Gobernacion, de Justicia y Fomento, de Hacienda y de Guerra y Marina. Estos notables y dignos ciudadanos procuran por cuantos medios les sea dable salvar la independencia y la libertad, atacadas por enemigos extranjeros, sin razon y sin justicia. Esperemos en la Providencia que ayudará á esta nacion, débil, es verdad, por efecto de sus guerras civiles; pero rica en toda clase de dones, y acreedora á mejor suerte.—*J. A. Godoy.*»

En cuanto á aprestos de guerra de los Estados, son de poca importancia, y sus tropas incapaces de batirse con las extranjeras. Tanto el presidente como sus ministros son incapaces de gobernar, pues es tal el desórden en que están todos los hombres de partido en este país, que no son capaces de gobernar, y mucho ménos los de la actualidad.

ÚLTIMA HORA.

SENADO.

Sesion del dia 7 de Febrero de 1862.

Ábrese á las dos, bajo la presidencia del señor marqués del Duero.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Apruébase sin discusion el dictámen de la comision de exámen de calidades, proponiendo la admision, como senador, del marqués de la Conquista.

El Sr. Camaleño se levanta á apoyar su enmienda al párrafo 8.° del art. 10, pidiendo que los tribunales puedan encausar á los empleados que faltan á sus deberes ó cometen abusos en el desempeño de sus funciones, sin necesidad de obtener la autorizacion del gobierno.

S. S. continuaba apoyando la enmienda al retirarnos de la tribuna.

CONGRESO.

Sesion del dia 7 de Febrero de 1862.

Abierta á las dos y media bajo la presidencia del Sr. Monares, se aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Ruiz Zorrilla pide se le reserve su derecho de dirigir una pregunta al gobierno, para cuando se halle presente alguno de los señores ministros, acerca del escándalo promovido anoche en el teatro de la Zarzuela por algunos militares, y de las medidas que se hayan adoptado para impedir la repeticion de semejantes excesos.

El Sr. Lopez Cano pregunta en qué estado se encuentran los trabajos de la comision que entiende en el proyecto de ley de la subvencion á los caminos de hierro de las cuencas carboníferas.

El Sr. Gonzalez Brabo, como presidente de dicha comision, da explicaciones sobre el particular.

El Sr. Figuerola pide las cuentas de los presupuestos de los años anteriores, cuyo exámen es tan importante como el de los mismos presupuestos.

El Sr. Calvo Asensio pide se le reserve el derecho de seguir apoyando la interrumpida interpelacion sobre el estado de la prensa, para cuando se halle presente el señor ministro de la Gobernacion ó alguno de sus compañeros, á lo cual accede el Sr. Presidente.

Se abre discusion, despues de estos incidentes, acerca del dictámen de comision relativo á la concesion de pension á una viuda de un médico, muerto en tiempo del cólera.

Al cerrar este alcance, continúa esta discusion, en la cual toman parte los Sres. Ballesteros (don Mariano), Forgas y Calvo Asensio.

CRÓNICA GENERAL.

En la Bolsa de Madrid se han fijado edictos anunciando que quedan por ahora fuera de la circulacion ciertos números de títulos de la deuda, por ser pertenecientes á valores depositados en una casa quebrada, la cual abusó de ellos vendiéndolos ó empeñándolos.

Ya se han entregado á todos los contribuyentes de Madrid las papeletas de aviso para que en un breve término hagan efectivo el pago de la cuota que respectivamente les corresponde por el primer trimestre del presente año.

Hoy á las once ha sido conducido á la última morada el cadáver de la señorita Portocndo, tiple del teatro de la Zarzuela, que con tan buenos auspicios debutó hace poco tiempo en el citado coliseo, y que anteayer falleció en esta córte. Sentimos sinceramente esta desgracia, y acompañamos á su desconsolada familia en su justo y profundo dolor.

Seria conveniente que, segun van alargando los dias, se adelantara la salida de los primeros trenes que marchan al Escorial desde esta corte, pues muchas personas se privan ahora de ir á pasar un dia en aquel real sitio por ser demasiado tarde cuando llegan á él, y no tener tiempo suficiente para ver el monasterio y algun otro de los edificios que allí llaman la atencion.

Los comerciantes que segun la ley anterior para uso del papel sellado tenian obligacion de sellar el libro diario de caja y el copiador, solo deberán sellar ahora el primero de aquellos, toda vez que la nueva ley no exige sello para el copiador.

Segun dice uno de nuestros colegas, parece que el ayuntamiento de Madrid va á decidir estos dias sobre la cuestion del alumbrado de gas, extendiéndolo cuanto sea posible, y mucho más teniendo en cuenta el ensanche de Madrid, que exigirá mayor aumento. Parece tambien que la empresa del gas se propone hacer una importante rebaja en el precio, tanto á los particulares como en la contrata con el ayuntamiento.

Lo que es preciso es que el gas alumbre, porque no puede ser peor.

Hemos recibido una hoja impresa que con el título de *Cronometría duodecimal*, ha publicado D. Vicente Pujals de la Bastida.

En dicho impreso se demuestra clara y matemáticamente la utilidad de los relojes duodecimales, y sus numerosas ventajas en la division exacta del tiempo.

Los que quieran un reloj duodecimal ó cambiar en duodecimal un reloj antiguo, podrán dirigirse á D. Vicente Pujals de la Bastida, en Madrid, calle del Conde de Barajas, núm. 6, principal de la derecha, ó al Sr. D. Jaime Moré y Bosch, del comercio de Barcelona, manifestando la clase y demás condiciones que deba tener el reloj que desean, y de qué precio, poco más ó ménos.

DE ESPECTÁCULOS.

Anoche, segun se nos ha referido y hoy dicen todos nuestros colegas, tuvo lugar en el teatro de Jovellanos uno de esos deplorables escándalos, de que hasta ahora no habia por fortuna ejemplo en nuestros teatros.

Parece ser que durante la representacion de la zarzuela *El hijo de D. José*, obra del Sr. Frontaura que, segun ya dijimos oportunamente, habia sido causa de que algunos oficiales exigiesen de su autor y de la empresa la supresion de dos de los personajes que en aquella figuran, se hicieron por parte de varios militares que en gran número llenaban las localidades del teatro vestidos de uniforme, y ejerciendo con esto, segun dice nuestro colega *La Iberia*, una especie de imposicion de fuerza sobre el resto de los espectadores, demostraciones tumultuarias y escandalosas, provocando con ellas un conflicto, y siendo causa con su desatentada conducta de que una gran parte del público abandonase el local en donde así se le faltaba á la consideracion que se merece.

Antes de comenzar la primera escena, y en el momento que se habia corrido la cortina, se oyeron dos ó tres silbidos que sirvieron de señal sin duda para dar principio al lastimoso espectáculo que indignada sufrió la concurrencia que no pudo abandonar el teatro, y el cual no halló obstáculo alguno por parte de las autoridades civil y militar que ocupaban sus respectivos puestos.

No satisfechos los autores de aquel escándalo con significar por medio de agudos y penetrantes gritos su prematuro desagrado, puesto que la obra no habia casi empezado á representarse, arrojaron á la escena *coronas de muerto* dedicadas al autor, é hicieron cuantas demostraciones les fueron posibles para probar su resentimiento contra la obra, que no quisieron oir siquiera para juzgarla.

Deseamos, y tenemos derecho á pedir, que las autoridades adopten las medidas convenientes y que sirvan, tanto para dar una satisfaccion cumplida al público, á quien de un modo tan inconveniente se ha faltado anoche, como para garantir en lo sucesivo los derechos de los autores dramáticos, que serian completamente nulos en el caso de que se tolerasen por los que están encargados de velar por la seguridad personal del individuo, tamaños desacatos al poder, y atentados semejantes al que deploramos sinceramente, por el buen nombre de la clase á que pertenecen los promovedores del que anoche tuvo lugar en el teatro de la calle de Jovellanos.

Anoche se estrenó con extraordinario éxito en el teatro del Príncipe un drama original y en verso, del Sr. Mozo de Rosales, titulado *Préstamos sobre la honra*, en el que abundan las situaciones dramáticas, siendo sobre todas de un efecto admirable la final del acto segundo.

Esta produccion, primera en su género que escribe este estudioso y aventajado autor, que tan aplaudido ha sido en sus anteriores obras del género cómico, demuestra de un modo patente las relevantes dotes que de autor dramático posee y las que sin duda le conquistarán algun dia un primer puesto entre los escritores que honran nuestra escena.

El drama *Préstamos sobre la honra*, que no carece de inverosimilitudes, tanto en los caracteres como en los resortes empleados para el desenvolvimiento de la fábula, es rico de versificacion armoniosa y fácil, en la que brillan con admirable profusion pensamientos de profunda trascendencia.

En resúmen, la última obra del Sr. Mozo de Rosales, de la que ofrecemos ocuparnos con más detenimiento, es excelente, considerada en su relacion con el público, y muy apreciable examinada desde el punto de vista literario.

El desempeño de la misma por parte de los actores, fué deplorable en general.

La Sra. Lamadrid no estuvo ni un momento en carácter. El Sr. Delgado, como siempre, sin enmienda; llegó hasta la hidrofobia en el final del acto segundo, situacion en la que creemos luciria más si concentrase la voz: los sentimientos profundos y los grandes dolores no se expresan á grito herido; cuando el corazon se oprime y cuando la desgracia nos agobia, las facultades físicas se agotan, ó por lo ménos decrecen considerablemente. La Sra. Marin, mal; su gesto es de lo más desagradable que puede concebirse. La Sra. Valverde, bien. El Sr. Casañé es el mejor actor del teatro del Príncipe. El autor fué llamado dos veces á la escena.

Anoche se cantó por tercera vez Rigoletto en el teatro Real, que estaba lleno como en las representaciones anteriores de esta ópera.

La Sra. Lagrange arrebató en la romanza y en el cuarteto, cuyas piezas se repitieron.

Al concluir de cantar la primera, cayeron á sus piés multitud de ramos y flores y algunas tórtolas adornadas de cintas.

Nuestro compatriota Padilla cantó con expresion y sentimiento, luciendo su hermosa, simpática y extensa voz de barítono.

Fué tambien muy aplaudido, y llamado á la escena con la Sra. Lagrange.

El tenor Bettini, á pesar de que baja un punto el duo del primer acto, está muy desgraciado en él, como en el resto de la ópera.

Los coros desafinaron anoche de un modo capaz de hacer crispar los nervios á un sordo.

En el teatro del Circo se pondrá en escena mañana sábado una zarzuela nueva en un acto, original y en verso, titulada *Un rival del otro mundo*. Tenemos buenas noticias de esta obra, que nos alegraremos confirme el público.

Ha sido presentada en el teatro del Príncipe una comedia en tres actos, en verso y original de un jóven escritor, titulada *Dinero, padre y mujer*.

Mañana se estrenará en el teatro de Novedades un drama original y en tres actos, titulado *El ángel de salvacion*, y que es la primera obra que se pone en escena en los coliseos de la córte, de su autor, poeta valenciano que ha merecido ser aplaudido del público en algunas producciones que del mismo han representado en su pueblo natal.

Deseamos que en Madrid no se porten ménos.

El Pueblo dice anoche que el teatro Real no estará abierto este año más que hasta fin de Marzo. No sabemos en qué se fundará este aserto de nuestro colega.

SECCION DE PROVINCIAS

Nuestro apreciable corresponsal de Mieres nos dirige la siguiente carta, que insertamos gustosos por versar toda ella sobre intereses generales de gran importancia:

Correspondencia particular de **El Reino**.

Mieres 3 de Febrero.

Está ya suficientemente demostrado, y no se puede poner en duda por nadie, que el distrito de Mieres, *geológicamente considerado*, es hoy el más importante de toda España, pues que ninguno contiene tan gran cantidad, calculada, de carbones, ni encierra como él dentro de la cuenca carbonífera tanta variedad de minerales de otras especies. Esta consideracion, y la circunstancia de ser el pueblo de Mieres el punto más céntrico de los en que se halla establecida la industria minero-fabril, decidieron al gobierno de S. M. á crear en él la escuela de capataces, la cual se conservó por espacio de algunos años, dando brillantes resultados.

De repente, sin que se supiera por qué ni para qué, sin consideracion de ningun género, apoyándose en fútiles pretextos presentados á posteriori, y por una órden reservada dada no se sabe por quién, pero que sin duda no fué por el gobierno de S. M., el cual no habia de querer ponerse en contradiccion consigo mismo, se arrancó á Mieres este beneficio para otorgárselo á Langreo, y añadirle al número de los que se le vienen dispensando de muchos años á esta parte, sin resultado ninguno para la provincia ni para la nacion.

Ha llegado el dia de los desengaños, y hoy se están palpando las consecuencias de haber dado una importancia *fabulosa* á un distrito minero que si tiene un valor real, verdadero y absoluto, del cual no puede pasar, su valor relativo dado por la ciencia es insignificante, puesto que no representa mas que una pequeña parte de la gran cuenca carbonífera del centro, hallándose á un extremo de ella. Dos establecimientos fabriles allí levantados en estos últimos años, han venido á dar algun carácter industrial á aquella comarca; pero el dictámen facultativo dado por los hombres científicos que más han querido favorecerle, no pasa de una suposicion en la que se sienta que si bien en algunos puntos aparece el terreno carbonífero á la superficie, en otros se halla recubierto por el keuper, *y es de creer que continuará por debajo de este á una larga distancia.*

Al poner en paragon los dos distritos mineros, no tenemos hoy otro objeto que hacer ver lo inconveniente de la traslacion de la escuela, hoy más necesaria que nunca en Mieres, por haberse inscrito como alumnos treinta y tantos mineros de Morcin, Mieres y Pajares, á los cuales se van á irrogar graves perjuicios obligándoles á ir á Sama, si no es ya que tengan que abandonar la escuela por lo mucho que les cuesta.

Creemos, pues, que está en el interés de la provincia y de la nacion, el que vuelvan las cosas á su estado primitivo, sin que pueda presentarse como disculpa el arriendo de la casa de Sama, hecho segun se dice por diez años, puesto que el ayuntamiento de Mieres ha ofrecido casa y la dará.

Antes de concluir este escrito debemos dejar consignado que no guia nuestra pluma un espíritu de rivalidad. Consagrados nuestros esfuerzos á defender la justicia, lamentamos que se nos haya obligado á escribir contra una localidad en la que tenemos numerosos y buenos amigos, y á la que deseamos el mayor grado de prosperidad. Este se conseguiria indudablemente, sin perjudicar á nadie, con un *entende cordiale* entre los mineros, fabricantes y dueños del ferro-carril, y un poco de apoyo por parte de la corporacion.

Tal es nuestro convencimiento, que estamos seguros que si tuviéramos participacion en la industria de aquel distrito, habriamos conseguido á estas fechas una avenencia; las minas, dirigidas por entendidos ingenieros españoles y capataces del país, con una administracion activa y económica, darian abundancia de carbones á un precio módico, y el ferro-carril, quitado el plano inclinado, se conservaria por los siglos de los siglos, obteniendo pingües ganancias.

El casco del vapor Génova, sumergido en las aguas del puerto de Málaga, ha sido ya destruido en su mayor parte, no impidiendo la entrada á buque alguno, pues sobre ser recta, hay más de treinta piés de agua, fondo suficiente para el calado de cualquier embarcacion mayor.

Se han dado órdenes para activar las obras de fortificacion de nuestros arsenales del Ferrol y Cartagena. Al efecto llegaron anteayer á este último punto 104 presidiarios procedentes de Alcalá. El capitan general de Galicia pasará al Ferrol en cuanto el servicio se lo permita.

Se han comenzado los trabajos de sondeo en el rio Esla y en el punto donde se ha de colocar el puente, que es la obra mas importante de la primera seccion del ferro-carril de Palencia á Ponferrada.

Segun dicen desde Búrgos con fecha de ayer, en Juvara, pueblo inmediato á Medinaceli, ha habido desórdenes, de los que ha resultado algun herido. Una partida de Guardia civil al mando de un oficial, que pasó al referido pueblo, ha sujetado al fallo de la ley á cinco de los alborotadores.

El 3 dió fondo en el puerto de Cartagena el vapor *Santa Justa*, habiendo tenido que estar dia y medio parado á la altura de cabo Palos, por haberse levantado una niebla tan densa que hacia imposible la navegacion. La misma niebla se extendió por aquel puerto, hasta el punto de no verse ninguno de los buques que habia fondeados en él.

El domingo se escaparon tres presos de la cárcel alta de Granada, escalando las paredes. Dos de ellos parece que estaban condenados á muchos años de presidio.

Los valencianos, queriendo rendir un justo tributo á la memoria del célebre pintor Juan de Juanes, parece que tratan de erigirle una estatua.

La escasez de pescado es tal en Cádiz, que á veces se pasan algunos dias sin que lo haya fresco. Como consecuencia de esta escasez, los precios son fabulosos.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de mañana. *San Juan de Mata*, fundador.

Funciones de iglesia. Cuarenta horas en la de monjas Trinitarias, donde se celebrará funcion solemne á San Juan de Mata; predicará en la misa mayor D. Miguel Simeon de la Torre, por la tarde se cantarán completas antes de reservar.

Continúa por la tarde la novena de la Vírgen de las Maravillas en su iglesia titular, predicando en los ejercicios de la tarde D. Basilio Sanchez Grande.

Se cantará letanía y Salve á la Santísima Vírgen en los templos de costumbre.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 6 de Febrero de 1862

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49 55 y 60 c.; á plazo, 49-95, fin cor. vol.; 50-10, 5, y 10, fin próx. vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 43-10, c., 43 y 43-10; á plazo, 43-40, y 45 fin cor. vol., 43-60 fin próx. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 33-50 d.

Idem de segunda id., publicado, 17-25.

Deuda del personal, no publicado, 20-10.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.° de Abril de 1850 de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 98.

Idem de á 2,000 rs., no publicado, 99.

Idem de 1.° de Junio de 1851 de á 2,000 rs., no publicado, 97-50.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs. no publicado, 95-65 d.

Idem de 1.° de Julio de 1856 de á 2,000 rs., no publicado, 93-60 p.

Acciones de obras públicas de 1.° de Julio de 1858, publicado, 94-25.

Idem del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 107-30 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 91.

Acciones del Banco de España, no publicado, 209.

Idem de la sociedad Española mercantil é industrial, id., par p.

Idem de la compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1,425 p.

Obligaciones del ferro-carril de Montblanch á Reus, idem, 950.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-70.

París á 8 dias vista, 5-20 p.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real. Hoy no hay funcion.—Mañana *Marta*.

Teatro del Príncipe. A las ocho de la noche.—*Préstamos sobre la honra*, drama nuevo en tres actos.—*La gracia del Bétis*, baile.—*La familia improvisada*, juguete cómico.

Teatro del Circo. A las ocho de la noche.—*La estrella de Madrid*.

Teatro de la Zarzuela. A las ocho de la noche.—*El diablo las carga*.—*El hijo de D. José*.

Teatro de Variedades. A las ocho de la noche.—*El viejo y la niña*, comedia en tres actos.—Baile.—*Los gutibambas y muzibarrenas*, sainete.

Teatro de Novedades. A las ocho de la noche.—*Los españoles en Méjico*, melodrama nuevo en tres actos.—Baile.—*Un recluta en Tetuan*, apropósito dramático original en un acto y en verso.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de *Moro*, Puerta del Sol; en la *Americana* y en la de *Bailly-Bailliere*, calle del Príncipe, y *Publicidad*, Pasage de Matheu.

Provincias: En todas las librerías y administraciones de correos.

Ultramar: *Santiago de Cuba*, D. Juan Laugler.—*Manila*, D. Manuel Ramirez.—*Gran Canaria*, D. Amaranto Martinez de Escobar.—*Puerto-Rico*, D. Ignacio Guasco.—*Santa Cruz de Tenerife*, don Jacinto Jimeno.

Extranjero: *París*, Mr. Laffite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolivet, Notre Dame des Victoires.—*Lóndres*, Mr. Thomas, Catherine street.—*Gibraltar*, D. Manuel R. Pitto.—*Lisboa*, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

	MADRID.		PROVINCIAS.		ULTRAMAR.	EXTRANJERO.
	Administracion.	Comisionados.	Metálico ó libranzas.	Comisionados.		
Mes.	12 rs.	14 rs.	14 rs.	15 rs.	»	»
3 id.	32	36	36	40	3 ps.	60 rs.
6 id.	60	70	70	76	6	120

Editor responsable: D. Ramon Arguellada.

Madrid, 1862.—Imp. de M. Tello, Preciados, 33.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Exmo. Sr. Duque de Abrantes, grande de España y senador.—Presidente.
Exmo. Sr. Conde de Isla Fernandez, senador.
Sr. D. Francisco de Paula Lobo, abogado.
Sr. D. Martin García de Loygorri, propietario y brigadier de ejército.
Exmo. Sr. D. Pedro Tomás de Córdoba, marqués de Casa-Córdoba, propietario.
Sr. D. Ramon Vela Hidalgo, propietario.
Sr. D. Felipe Juste, comerciante.
Sr. D. José Magaz, propietario y oficial del ministerio de Hacienda.
Sr. D. Fermin de la Fuente y Apecechea, propietario.
Exemo. Sr. Marqués de Villamagna, gentil-hombre de S. M.
Sr. D. José Hermenegildo de Amirola, abogado y propietario.
Sr. D. Fernando de Madrazo, abogado.—Secretario vocal.

Director general, Exmo. é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada.
Director adjunto, Sr. D. Miguel de Orive.

El Porvenir es una asociacion que puede considerarse como una gran Caja de Ahorros.

Tiene por objeto hacer productivas las economías de las familias, por medio del interés compuesto y la herencia mútua.

Admite imposiciones, únicas ó anuales, por periodos de 1 á 30 años.

Los beneficios son proporcionales á la edad de los asegurados y á la importancia y duracion de las suscriciones.

Ha reunido en los nueve años que lleva de existencia, 65,700 asociados.

Los capitales suscritos en igual período ascienden á 298 millones de reales.

Los fondos de los imponentes se invierten en rentas del Estado, hallándose á cubierto de toda clase de riesgos.

El considerable número de suscritores que cuenta esta Asociacion, y las liquidaciones que ha verificado en los cuatro últimos años, devolviendo á los sobrevivientes los capitales impuestos, aumentados con las sumas producidas por el interés compuesto por las herencias de los sócios fallecidos y por los beneficios de las pólizas caducadas, justifican la bondad de la institucion y el favor siempre creciente que el público la dispensa.

La compañía anónima de Seguros titulada La Union, que entre otros grandes elementos de vida posée un capital social de **TREINTA Y DOS MILLONES DE REALES**, se ha constituido, en gerente de El Porvenir de las Familias, ofreciendo una administracion fija, segura y responsable por largo que sea el período de las imposiciones.

Se publica el dia 15 de cada mes un Boletin de operaciones y se dan gratis prospectos y cuantos informes se soliciten en Madrid en la Direccion general, calle de Fuencarral, número 2, y en provincias en casa de los comisionados de la compañía. R.

VAPORES-CORREOS TRASATLANTICOS
DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

SALIDAS DE CADIZ

PARA SANTA CRUZ, PUERTO-RICO,
SAMANÁ Y LA HABANA.

TODOS LOS 10 Y 25 DE CADA MES.

EL VAPOR

PUERTO RICO,

SALDRÁ DE CADIZ EL 10 DE FEBRERO.

Los equipajes deberán entregarse el dia antes de la salida.

Los pasajeros que no se hallen á bordo tres horas antes de la hora de la salida fijada por el gobierno serán rebajados y perderán su pasaje.

Para pasajeros y embarque de mercancías, acúdase en Madrid á D. Cárlos Eizaguirre, calle de Recoletos, núm. 14.

En Alicante, A. Lopez y compañía.—Barcelona, D. Ripol y compañía.—Santander, Perez y García.—Marsella, E. Olivieri. Cádiz, Abarzuza, hermanos.—Málaga, Luis Duarte.—Valencia, A. Cebrian y compañía.—Bilbao, viuda Errazquin é hijos.—Coruña, E. de Guarda.—Gijon, Anacleto Alvargonzalez. (R.)

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa: la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las princip. farmacias del universo. (Exigir el método). 20 años de éxito. PARIS. Brou, inventor R. Lafayette, 15, Bt Magenta 11.

ROB LAFFECTEUR.

El Rob Boyveau Laffecteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del doctor Giraudeau de Saint-Gervais. Es muy superior á todos los jarabes depurativos y reemplaza al aceite de hígado de bacalao, al jarabe anti-escorbútico, á las esencias de zarzaparrilla, igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base, yodo, oro ó mercurio.

De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los paises para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los abcesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrofulosas, el escorbuto, pérdidas, etc.

Tambien se receta el Rob Boyveau Laffecteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondría, parálisis, esterilidad, pérdida de carnes, aneurisma del corazon, catarros de la vejiga, úlceras del útero, parálisis mensual, golpes de sangre, oscilacion, almorranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nerviosa, hidroceles, hidropesía, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del hígado, gastritis, gastroenteritis, etc.

Este remedio de muy buen gusto y muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace mas de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaidas, los flujos venéreos antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retracciones y afectos de la vejiga y todas las enfermedades sifilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y á otros remedios.

Precios: 24 y 40 rs. botella.

El Rob se vende en casa de los principales farmacéuticos, y hay depósitos generales en casa de los señores:

DEPOSITOS AUTORIZADOS.

España.—Albacete, Gonzalez.—Alicante, Soler y compañía.—Algeciras, José de Muro.—Barcelona, José Martí, Magin Rivalta Vidal y Pou, Pedro Cuyas, Borrell, hermanos.—Bayona, Lebeuf.—Bilbao, Arriaga, Monasterio.—Búrgos, Barrio Canal, Julian de la Llera, Leon Colina.—Badajoz, Ignacio Ordoñez.—Cáceres, doctor Salas.—Cádiz, Salese, Muñoz Francisco Mendoza, doctor José María Mateos, Taconnet y compañía, Arcimis y compañía.—Cartagena, Pablo Marquez.—Córdoba, Raya.—Elda, Ulzurrun de Sax.—Gerona, Garriga.—Gibraltar, Dantez, Patron y Dunovich.—Huesca, Sagrista, Guallar.—Jaen, Perez Albar.—Játiva, Serapio Artigues.—Jerez de la Frontera, Joaquin Fontan, Ortega.—Leon, Merino.—Lisboa, Barat, Alvez de Acebedo.—Madrid, José Simon, agente general, Borrell hermanos, Vicente Calderon, Vicente Collantes, Victoriano Vinuesa, Manuel Santistéban, Cesáreo M. Somolinos, Eugenio Estéban Diaz, Cárlos Ulzurrun.—Málaga, Pablo Prolongo.—Oviedo, Manuel Diaz Argüelles.—Palencia, Heras.—Oporto, Araujo.—Pamplona, Miguel Landa.—Santander, José Martinez; Bernardo Corpas.—San Francisco, Semily.—San Sebastian, Ordozgoiti.—Sevilla, Miguel Espinosa, J. Campelo, Francisco G. Otero, y Troyano, calle de Colcheros, núm. 36.—Tarragona, Tomás Cuchí, Castillo y compañía.—Toledo, Perez.—Valencia, Vicente Greus.—Valladolid, Mariano de la Torre.—Vitoria, Zabala, Arellano.—Zaragoza, Juan Huram. (A.-1833)

PAPELES PINTADOS

desde 25 céntimos la pieza hasta 50 francos. Por mayor y menor, casa de P. Morand, titulada «A Chinois,» rue Tronchet, 6, en París, conocida por ser la más barata de esta capital. (A.)

PAPEL WLINSI

Recomendado este papel por los principales médicos, cura en uno ó dos dias las reumas; irritaciones al pecho, grippe, afecciones á la garganta, los dolores nevrálgicos y reumáticos, Lombago, esciático, etc., sin causar otra cosa sino una ligera picazon: 1 fr. 50 cénts. la caja. París en casa de Naudinat, 10, rue de la Cité, y en las principales farmacias.

PERLAS PURGANTES

Es entre todos los purgantes el mas fácil de tomar y el mas eficaz contra las obstrucciones, la bilis, flemas, males del estómago, etc. Puede tomarse á cualquier hora de la mañana sin verse en la necesidad de guardar régimen de ninguna clase. El frasco conteniendo 60 perlas, 3 frs. en París en casa de Naudinat, núm. 19, rue de la Cité, y además en todas las principales farmacias.

SERVICIOS MARITIMOS
de las mensagerías imperiales.

VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS.

VAPORES-POSTAS FRANCESES.

Trasporte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.

Salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves á las 5 de la tarde: viaje en 32 horas.

Salidas de Valencia para Oran, todos los viernes á las 10 de la mañana: viaje en 14 horas.

Consignatarios en Valencia, don Emilio Fermand, calle del Mar. Id. en Madrid, Sres. Viuda de Nava y compañía, calle de Alcalá, núm. 16.

PILULES DEHAUT

Creemos deber recordar al público que la grande superioridad de las píldoras de Dehaut sobre todos los demas remedios purgativos, depende de las circunstancias siguientes:

1.ª De su composicion.—No contienen absolutamente más que sustancias vegetales, y el análisis químico no podria descubrir en ellas el mas mínimo vestigio de materia mineral ó perjudicial á la salud.

2.ª De la manera de usarlas.—No se toman en ayunas, como los demas purgativos, sino al contrario, con buenas comidas, y operan tanto mejor cuanto mas *fortificantes* son las bebidas ó alimentos que se toman al mismo tiempo.—Esta inmensa ventaja permite á los enfermos medicinarse hasta su *cura radical*, sin que les detenga la desazon ni la fatiga que causan siempre los demas purgantes.

3.ª De sus propiedades.—Tienen toda la eficacia necesaria para purificar la masa de la sangre de todos los *malos humores* (bilis, flemas, etc.) que engendran una mala salud.—Por este medio curan infinidad de enfermedades largas ó crónicas, como Herpes, Dolores, Reumas, Neuralgias, Catarros, Gastritis, Estreñimiento, Obstrucciones del hígado y otras, Tumores, Llagas y Ulceras, etc., etc.—(Ver el folleto bien detallado que se reparte gratis.)

Cajas de 12 y de 24 rs. En París, en casa del señor DEHAUT, médico y farmacéutico de las facultades de París; y en toda España, en casa de los principales farmacéuticos, quienes pueden proveerse en Madrid, en casa de los señores Calderon, Príncipe, 13; Collantes, plazuela del Angel, 7; Simon, Hortaleza, 2; Borrell, Puerta del Sol, 5, 7 y 9, y Ulzurrun, Barrio-nuevo, 11. Moreno Miquel, Arenal, 6.

Por menor, Sr. Moreno Miquel, Arenal, n.° 16 Sres. Borrell hermanos, Puerta del Sol, ns. 5, 7 y 9, y en provincias en los puntos siguientes: Albacete, Señor Gonzalez.—Alicante, señor Soler.—Badajoz, señor Ordoñez.—Barcelona, don Magin Rivalta.—Burgos, señor Llera.—Cádiz, señor Mateos.—Cartagena, señor Marqués.—Cáceres, señor Salas.—Córdoba, señor Raya.—Gerona, señor Garriga.—Huesca, señor Guallart.—Jaen, señor Perez Albar.—Málaga señor Prolongo.—Palencia, señor Las Heras.—Pamplona, señor Landa.—San Sebastian, señor Ordozgoiti.—Santander, señor Corpas.—Sevilla, señora viuda de Troyano, Colcheros, 36.—Tarragona, señor Cuchí.—Toledo, señor Perez.—Zaragoza, señor Clavillars. (A.)

AGUA APOPLÉTICA

DE LOS JACOBINOS

de Rouen de Habert, única verdadera, eficacísima contra la apoplegía, vértigos é indigestiones.

Ventas por mayor de ambos medicamentos en París; Laboureur, rue St. Andrés des arts, 29.

En Madrid, ESPOSICION ESTRANGERA, calle Mayor 10: por menor, Calderon, calle del Príncipe, 13, y Collantes, plazuela del Angel, número 7.

GRANULAS ANTI-NERVIOSAS

DE LABOUREUR,

al valerianato de amoniaco puro, el solo aprobado por la Academia de París esperimentado en los hospitales de París, ha producido los resultados más satisfactorios.

El valerianato de amoniaco de Laboureur, es la sola preparacion de valeriana que posee las ventajas de ser en proporciones definidas y de no tener ni olor ni sabor.

En provincias, en casa de los corresponsales de la Esposicion estranjera. (A.)